



MÓDULO FORMATIVO

JURÍDICO

INDICE

Introducción	3
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Capítulo I. El Banco Comunal y su fundamento legal	5
¿Cuál es el fundamento legal del Banco Comunal?	5
¿Cuáles son los deberes, derechos y obligaciones del Banco Comunal?	11
• La Declaración Jurada de Patrimonio: ¿Qué es? ¿Cómo hacerla?	14
¿Cuáles sanciones?	25
¿Cómo se conforma un expediente?	25
Capítulo II. Instrumentos Jurídicos del Banco Comunal	27
¿Cuál es la base legal que determina la relación FONDEMI- Banco Comunal y Banco Comunal-Beneficiario?	27
¿Cómo elaborar los siguientes contratos?	
• FONDEMI-Banco Comunal	28
• Banco Comunal-Cooperativas	42
• Banco Comunal-Unidades Socio-Económicas Comunales	48
• Banco Comunal-Personal	54
Cuestionario de Preguntas Frecuentes.	58
Capítulo III. Ética: Valores esenciales con Fundamentación Jurídica.	64
¿Qué es la ética?	64
¿Cuáles son los valores éticos contemplados jurídicamente en la construcción del Socialismo del siglo XX?	64
La Co-responsabilidad social: Ley y Conciencia.	64
¿QUÉ APRENDISTE?	66
Bibliografía	71

INTRODUCCIÓN

En el marco del Proyecto Nacional Simón Bolívar y con el fin de fortalecer la línea de acción correspondiente al Modelo Productivo Socialista del país, se propone el siguiente módulo de estudio diseñado sobre la base jurídica que soporta la creación de nuevas formas de organización dentro de las instancias de los Consejos Comunales, específicamente en su unidad de gestión financiera, representada por los Bancos Comunales, con el objetivo de impulsar el desarrollo productivo de las comunidades a través del financiamiento de actividades socio-productivas fundamentada en los valores éticos socialistas de la solidaridad y el cooperativismo.

De acuerdo a lo señalado, la formación está dirigida a los voceros y voceras designados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, ya que son ellos los “promotores y articuladores” de la participación organizada de los miembros de las comunidades.

El módulo presenta contenidos que están orientados a revisar en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las disposiciones relativas al Poder Comunal, las bases legales que regulan la creación de todo tipo de organización o asociación productiva, los Bancos Comunales y su relación con la Comunidad y con el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI).

Objetivo General:

Comprender el conjunto de disposiciones legales que regulan las actividades de los Bancos Comunales y a la relación que éstos establecen con el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI).

Objetivos Específicos

Al finalizar el módulo el estudiante debe ser capaz de:

- Aplicar la herramienta jurídica que regula la relación *FONDEMI-Banco Comunal* y Banco Comunal-Beneficiario para garantizar el correcto registro de los datos relativos a los contratos que se celebren dentro de la comunidad que representan.
- Facilitar las herramientas jurídicas a los Bancos Comunales para el desarrollo de la tarea en el seno de las comunidades.

Capítulo I. El Banco Comunal y su fundamento legal

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma fundamental que fija los límites y define las relaciones entre los Poderes del Estado soberano, asentando así las bases para su gobierno y organización de las instituciones. En este sentido, vale la pena revisar histórica y brevemente este magno documento para así conocer algunas de las reformas referidas a su contenido.

Reseña Histórica de la Constitución en Venezuela.

Las Constituciones son llamadas por los estudiosos del derecho “Ley fundamental de la República”, para otros “Norma Suprema”, “Fundamento del ordenamiento Jurídico” etc. lo que presupone nuestra debida y absoluta obediencia a lo que constituimos. En primer Término es así.

Nuestro país ha registrado a lo largo de su vida republicana 26 textos constitucionales, del movimiento que eclosiona en 1810, surge o emerge el primer texto constitucional de 1811, sancionada por el primer Congreso Venezolano reunido en el país. Toma forma en puño y letra el espíritu egregio que vino gestándose desde la Nueva Segovia de Barquisimeto apenas a un año de su fundación, cuando el Negro Miguel, nativo de Guinea, capitaneó la insurrección contra los españoles en las minas de Buría; era el crepúsculo en los cielos de 1553. Señoreó así por sobre la sentencia de Rousseau, el sueño libertario del hombre de piel oscura y pensamiento claro “La fuerza ha hecho los primeros esclavos, la cobardía de los mismos los ha perpetuado”.

Nuestras constituciones se sucedieron cronológicamente así:

*1811, 1819, 1821, 1830, 1857, 1858, 1864, 1874, 1881, 1891,
1893, 1901, 1904, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1929, 1931,
1936, 1945, 1947, 1953, 1961, 1999.*

Sin embargo, no todas son jurídicamente hablando, constituciones diferentes, pues la mayoría de esos textos fueron enmiendas ó reformas que no incidieron sustancialmente en el contenido constitucional. A excepción de la Constitución

del 1961, dichos textos no tenían el mecanismo formal de la enmienda por lo que las reformas parciales dieron origen a publicaciones de contenido casi idéntico, como si fuese una nueva constitución. Debemos hablar más de actos constitucionales que de textos fundamentales.

Los textos constitucionales más significativos:

Constitución de 1811

Por ser la constitución originaria

Constitución 1858

Admite el voto universal, directo y secreto para diputados

Divide el Poder Público en Nacional y Municipal

Rama ejecutiva.

Un Presidente

Un Vicepresidente

Un Designado

} Electos por sufragio universal

Rama Legislativa.

Diputados Senadores cuatro (4) años de funciones.

Célebre discurso de Fermín Toro; al prestar juramento las autoridades: “Dos cosas imposibles existen: “perderse con la constitución y salvarse sin la constitución”.

Constitución 1864. (Principios Federales)

Recoge los principios federales.

Los Estados se agrupan con el nombre de Estados Unidos.

Los Diputados electos por el pueblo, los senadores por las legislaturas.

Cuatro (4) años la rama ejecutiva.

Abolición definitiva de la pena de muerte.

Constitución 1947.

Sufragio directo y secreto para elegir a Presidente de la República y Concejales.

Inclusión de los Derechos del Niño Venezolano.

Amplitud de la organización del Municipio.

Se establece la institución del Habeas Corpus garantizando la Libertad.

Se crea el Ministerio Público.

El voto de la mujer

Para el sufragio no se exige saber leer y escribir.

Constitución 1961

Reafirma principios de la constitución 1947.

Constitución 1999.

En diciembre de 1998 es electo Hugo Chávez Frías Presidente Constitucional de Venezuela.

El 2 de Febrero después de cierto forcejeo entre el extinto Congreso de la República y el Presidente Chávez, éste asume la iniciativa de convocar al referendo para que el pueblo se pronuncie sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. Art. 1 del Decreto.

El 25 de Abril 1999 se convoca a referéndum consultivo y se eligen 131 constituyentes.

3 de Agosto 1999:

Se instala la Asamblea y su primera sesión plenaria formal fue el 8 de agosto 1999.

15 de Diciembre 1999:

Se aprueba la constitución en referéndum.

Votos si:	3.301.475	71,7%
Votos no:	<u>1.298.105</u>	28,2 %
Total :	4.599.570	

Concurrieron a votar	4.599.570	42%
Abstención	6.261.219	57%

En la vigente Constitución Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos que garantizan el ejercicio del Poder Popular a través de los Consejos Comunales y del Banco Comunal -como órgano financiero de éste- son:

- **GOBIERNO DEMOCRATICO Y DESCENTRALIZADO (Artículo 6)**

De acuerdo a este principio constitucional principio del Estado soberano, el ejercicio del Poder Comunal se expresa bajo la forma de **democracia participativa y protagónica**, la cual consiste en otorgar a los ciudadanos mayor participación política.

- **PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS PUBLICOS (Artículo 62)**

Este principio constitucional establece el **derecho** que gozan los ciudadanos de participar en toda gestión pública, es decir, en la formación, ejecución y control de las decisiones emanadas por las instituciones o funcionarios públicos, destacándose tanto el rol protagónico del pueblo como el deber del Estado en facilitar las condiciones para que se lleve a cabo esta práctica.

- **PARTICIPACION POLITICA Y ECONOMICA DEL PUEBLO (Artículo 70)**

En esta norma se definen los medios (referendo, consulta popular, revocación de mandato, auto-gestión, cooperativas) a través de los cuales el pueblo, las comunidades y los ciudadanos o ciudadanas para hacer valer sus derechos y participar activamente en los aspectos políticos, sociales y económicos del país.

- **DERECHO Y DEBER DE TRABAJAR (Artículo 87)**

Bajo el *Principio de Alteridad*, esta norma expresa que la posibilidad de una existencia digna se logra a través de una relación laboral adecuada y estable, por ello, el trabajo se asume tanto como un derecho como un deber de toda persona y como tarea del Estado garantizar las condiciones de la ocupación productiva.

- **LIBERTAD ECONOMICA (Artículo 112)**

Esta norma nos advierte de la libertad que tienen las personas para desarrollar las actividades económicas de su preferencia bajo la visión de la Economía Socialista, la cual, persigue la justa distribución de la riqueza. Hoy día, esta libertad se orienta de acuerdo al diagnóstico de necesidades, debilidades, potencialidades y fortalezas de las comunidades, a fin de garantizarles el desarrollo socio-productivo sustentable.

- **LABOR SOLIDARIA Y COOPERATIVISTA (Artículo 118)**

Esta norma se refiere al respaldo legal al derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras para organizarse bajo diferentes figuras, tales como cooperativas y cajas de ahorros, unidades socioeconómicas comunales, empresas de producción socialista y desarrollar actividades económicas que representen un beneficio colectivo. En este sentido, este artículo está relacionado con el Banco Comunal, el cual, de acuerdo a la **Ley de los Consejos Comunales** posee la figura de cooperativa con características especiales.

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas

El Banco Comunal tiene la figura jurídica de Cooperativa, por esto su fundamento legal se encuentra en la **Ley Especial de Asociaciones Cooperativas**, sin embargo y como veremos, los Bancos Comunales poseen en su estructura organizativa algunas características que les son propias diferenciándose así del resto de las cooperativas; por esta razón, dicha ley será reformada para adecuarla a la realidad socio-política actual.

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

Asimismo por ser entes de ejecución (ya que a través de él se otorgan los recursos financieros y no financieros), los Bancos Comunales se rigen por la **Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero**

Ley de los Consejos Comunales (artículo 10)

La estructura organizativa del Banco Comunal, se establece de acuerdo con la **Ley de los Consejos Comunales (artículo 10)** y presenta las siguientes características:

- Está conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad que resulten electos ó electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- El Banco Comunal puede pertenecer tanto a un Consejo Comunal como a una Mancomunidad de Consejos Comunales, dependiendo de las necesidades que queden establecidas por los Consejos Comunales que deciden mancomunarse.
- Todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten en el ámbito geográfico definido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas serán los socios y socias de dichos bancos comunales, de tal manera que las utilidades recibidas a fin de año, serán reinvertidas a través del crédito otorgado a proyectos generados dentro de la (s) comunidad (es) a la cual(es) pertenece dicho banco.

Ley Contra la Corrupción (artículo 41)

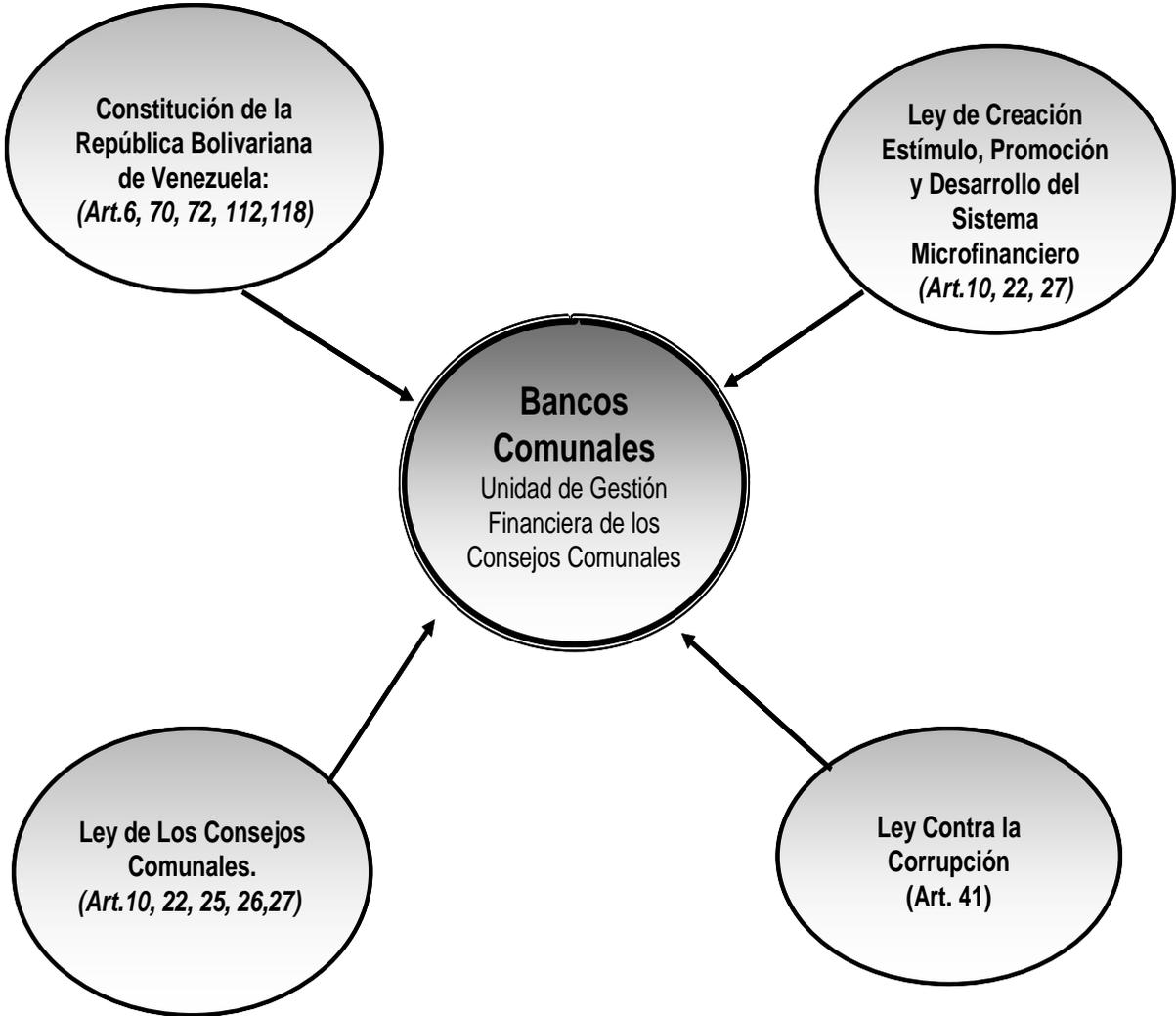
De acuerdo con esta ley, la Declaración Jurada de Patrimonio es una obligación que debe cumplir el Banco Comunal por encargarse de la administración de los recursos que le son transferidos desde diferentes ámbitos del sector público.

¿Cuáles son los deberes del Banco Comunal?

De acuerdo a lo establecido en la **Ley de los Consejos Comunales (Artículo 22)** los deberes y derechos del Banco Comunal pueden resumirse en:

- Administrar los recursos - financieros y no financieros- asignados, generados o captados de los Consejos Comunales.
- Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.
- Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad.
- Promover las formas alternativas de intercambio, que permitan fortalecer las economías locales.
- Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema microfinanciero de la economía popular.
- Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular y solidaria.
- Prestar servicios no financieros en el área de su competencia.
- Prestar asistencia social.
- Realizar la intermediación financiera
- Rendir cuenta pública anualmente (o cuando así sea requerido) ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y/o ante el Fondo Nacional de los Consejos Nacionales.

Marco Jurídico de los Bancos Comunales



¿Cuáles son los derechos del Banco Comunal?

- Después de la aprobación para el funcionamiento, por parte de la Junta directiva de FONDEMI, el Banco Comunal tendrá derecho a suscribir un contrato de línea de crédito con el Fondo de Desarrollo Microfinanciero, para el financiamiento de los solicitantes de crédito de la comunidad.
- Recibir aportes en recursos según lo establecido en el Art. 25 N° 1L.C.C.
- Recibir aportes en el marco de los convenios internacionales firmados por la República Bolivariana de Venezuela y organismos multilaterales.
- Recibir tanto del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), como de cualquier otra institución financiera que otorgue recursos financieros y no financieros, la formación, capacitación y asistencia integral necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Obtener recursos mediante la autogestión.
- Paralizar el trámite de créditos solicitados por hechos sobrevenidos (muerte o mudanzas del solicitante), descubrimiento de alguna irregularidad, entre otros. Previa autorización de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- Todos los Banco Comunales que sean objeto de una medida de sanción tendrán derecho al debido proceso y a la legítima defensa

¿Cuáles son las obligaciones del Banco Comunal?

- **La Declaración Jurada de Patrimonio: ¿Qué es? ¿Cómo hacerla?**

De acuerdo con la **Ley Contra la Corrupción (Artículo 41)** la Declaración Jurada de Patrimonio es una obligación que debe cumplir todo funcionario o empleado público ya que bajo cualquier forma (contrato, negocio y otras funciones), el patrimonio público se halla comprometido.

Este es el caso de los Consejos Comunales, cuyos recursos les son transferidos por la República, Estados, Municipios y otras entidades y organismos del sector público. La administración de dichos recursos está a cargo de la Unidad de Gestión Financiera ó Banco Comunal; de allí el deber que tienen los integrantes de los Bancos Comunales de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio, tal como señala la **Ley de los Consejos Comunales (Artículo 27)**.

Al respecto, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.854 Extraordinario, de fecha 01 de noviembre de 2007 se establece que dicha declaración debe ser presentada por los miembros de los Bancos Comunales dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección y a los (30) días posteriores al cese de sus funciones.

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

A los fines de la elaboración de la Declaración Jurada de Patrimonio, deberán considerarse los aspectos que se señalan a continuación:

DATOS DEL DECLARANTE:

Primer apellido:	Coloque el primer apellido.
Segundo apellido:	Coloque el segundo apellido.
Primer nombre:	Coloque el primer nombre.
Segundo nombre:	Coloque el segundo nombre.
Nacionalidad:	Coloque la nacionalidad.
Cédula de identidad:	Escriba en cada recuadro los dígitos correspondientes al número de la cédula de identidad.
N° de Pasaporte:	Escriba en cada recuadro los dígitos correspondientes al número de pasaporte.
Estado civil:	Coloque el estado civil.
Profesión u ocupación:	Coloque la profesión u ocupación actual.
Dirección de habitación (Av./calle):	Coloque la avenida o calle donde se encuentra ubicada la residencia.
Urbanización:	Especifique la urbanización donde se encuentra la vivienda.
Edificio o casa:	Coloque el nombre del edificio o casa.
Piso:	Coloque el número del piso.
Apartamento N°:	Coloque el número del apartamento.
Ciudad:	Coloque la ciudad donde reside.
Municipio:	Especifique el municipio donde reside.
Estado:	Coloque el estado donde reside.
Teléfono de habitación (incluya código de área):	Coloque el número telefónico de habitación incluyendo el código de área.
Teléfono de oficina: (incluya código de área):	Coloque el número telefónico de la oficina donde trabaja incluyendo el código de área.
Teléfono celular:	Coloque el número del teléfono celular.
Correo electrónico:	Especifique el correo electrónico.
Código postal:	Escriba el número del código postal.
Toma de posesión:	Coloque si la declaración a presentar corresponde a la toma de posesión en un cargo.
Del cargo de:	Coloque el cargo que va a desempeñar en el momento de la toma de posesión.
En fecha:	Coloque día, mes y año de la toma de posesión en el cargo.
Cese en las funciones:	Coloque si la declaración a presentar se refiere al cese en el ejercicio de empleo o de las funciones públicas.
Del cargo de:	Coloque el cargo que poseía al momento del cese en el ejercicio de empleo o de las funciones públicas.
En fecha:	Coloque día, mes y año del cese en el ejercicio de empleo o de las funciones públicas.
Actualización: (año)	Coloque si la declaración a presentar es con ocasión a una actualización de los datos y el año de la misma.
En el cargo de:	Coloque el cargo que posee en el momento de la actualización de la declaración.
En fecha:	Coloque día, mes y año de la actualización de la declaración.
Ente u organismo público:	Coloque el nombre completo del ente u organismo público donde ejerce o ejerció el empleo o funciones públicas.
Dirección (Gerencia):	Coloque el nombre de la dirección y/o gerencia a la cual está o estuvo adscrito.

Departamento (División o Sección):	Coloque el departamento, división y/o sección a la cual está o estuvo adscrito.
Sueldo básico mensual y compensaciones:	Coloque el sueldo básico mensual más las compensaciones asignadas por el desempeño de las funciones.
Asignaciones mensuales:	Coloque el total de las asignaciones mensuales o las que perciba o percibió con carácter fijo, distintas al sueldo básico mensual y compensaciones.
Bonificaciones anuales:	Coloque el total de las bonificaciones recibidas en el año, tales como aguinaldos, utilidades bonos u otras similares.
Fecha de elaboración:	Coloque día, mes y año en la que elabora la declaración.
ACTIVO:	
1.- Circulante	
1.1. Efectivo disponible y títulos valores en bancos u otras entidades financieras.	
Entidad financiera:	Coloque el nombre de la(s) entidad(es) financiera(s) en donde posee la(s) cuenta(s) bancaria(s) y/o título(s) valor(es).
Fecha de apertura:	Coloque día, mes y año en la cual abrió dicha(s) cuenta(s) bancaria(s) y/o título(s) valor(es).
Tipo de cuenta o modalidad de inversión:	Especifique el(los) tipo(s) de cuenta(s) si es de ahorros, corriente, papel(es) comercial(es), depósito(s) a plazo fijo, cédula(s) hipotecaria(s), certificado(s) de ahorro(s), bono(s) quirografario(s) o financiero(s), fondo(s) de activos líquidos, bono(s) de la deuda pública, fondo(s) mutual(es), etc.
Número de cuenta:	Coloque el(los) número(s) correspondiente(s) al(los) tipo(s) de cuenta(s) o modalidad(es) de inversión antes especificada(s).
Saldo en Bs. (a la fecha de la declaración):	Coloque el total del saldo disponible en Bs. de la(s) cuenta(s) antes mencionada(s) a la fecha de la elaboración de la declaración.
Total efectivo y títulos de valores:	Coloque la sumatoria del total de los saldos en Bs. de las cuentas especificadas.
1.2. Efectivo en divisas	
Entidad financiera:	Coloque el nombre de la(s) entidad(es) financiera(s) en donde posee la(s) cuenta(s) bancaria(s) de efectivo en divisas.
Fecha de adquisición:	Coloque día, mes y año en que adquirió dichas divisas.
Tasa cambiaria (a la fecha de adquisición)	Coloque a que tasa fue adquirida la divisa.
Número y tipo de cuenta o modalidad de inversión:	Especifique el número, tipo de cuenta o modalidad de inversión de las divisas adquiridas.
Denominación (tipo de divisa)	Coloque el tipo de divisa adquirido.
Monto en divisas:	Coloque el monto total de las divisas adquiridas.
Monto en Bs. (a la fecha de adquisición):	Coloque el monto total en Bs. de las divisas a la fecha de adquisición.
Total efectivo en divisas:	Sume el total de las divisas adquiridas para el momento de la elaboración de la declaración.
1.3. Acreencias (cuentas por cobrar, préstamos otorgados)	
Deudor (nombre y apellido, C.I., dirección y teléfono)	Especifique el nombre, la cédula de identidad, dirección y número telefónico de la persona deudora.
Concepto:	Indique las cuentas por cobrar y los préstamos otorgados.
Monto en Bs.:	Coloque el total en Bs. de las acreencias mencionadas anteriormente.
Total acreencias:	Sume el total de todas las acreencias mencionadas anteriormente en Bs.
Total circulante:	Sume los montos descritos en los totales de las casillas correspondientes al renglón 1.1+1.2+1.3.
2. Acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles y cualesquiera otros títulos valores	

- 2.1. Acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles.
- En caso de poseer acciones y/o cuotas de participación emitidas por sociedades civiles o mercantiles situadas en el extranjero, indicar el país, ciudad y dirección de la sociedad, así como los datos de registro, de ser el caso.
- Nombre de la sociedad: Especifique el nombre de la sociedad civil o mercantil donde adquirió o autenticó la acción o participación.
- Datos de registro o notaría
Oficina: Coloque la oficina subalterna del registro o notaría donde se protocolizó dicha acción o participación.
- Fecha: Coloque día, mes y año en que se registró la documentación.
N°: Coloque el número asignado por el registro o notaría al documento.
Tomo: Coloque el número del tomo en donde se asentó el documento.
Folio: Coloque el número del folio bajo el cual fue registrado dicho documento.
- Protocolo: Coloque el número de protocolo del documento.
Cantidad de acciones: Coloque en número, la cantidad de acciones que posee.
Valor nominal en Bs.: Coloque el valor en Bs. de las acciones o cuotas de participación adquiridas.
Costo total en Bs. Coloque en Bs. el costo total de las acciones o cuotas de participación adquiridas.
- Total inversión en acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles: Sume el costo total de las acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles y colóquelo en dicho renglón.
- 2.2. Asociaciones civiles.
- Clubes, membresías, etc.: Coloque el nombre de los clubes, membresías u otras asociaciones civiles que posea.
- Acción N°: Coloque el número de la acción correspondiente a las asociaciones civiles a las que está afiliada (membresías, clubes, etc.).
Fecha de adquisición: Coloque el día, mes y año cuando adquirió dichas asociaciones civiles.
Costo de adquisición en Bs.: Especifique el costo de la adquisición de la asociación a la que está afiliada en Bs.
- Total de participación en asociaciones civiles, clubes, membresías, etc. Sume el total de la columna del costo de adquisición en Bs. referido a las asociaciones civiles, clubes, membresías, etc.
- 2.3. Inversiones en acciones de sociedades civiles o mercantiles en la bolsa de valores y cualesquiera otros títulos valores:
- Empresa emisora de los títulos valores: Coloque el nombre de la empresa que emitió los títulos valores que posee.
- Casa corredora o intermediario financiero: Coloque la casa corredora o intermediario financiero donde realizó la inversión.
- Cantidad de acciones adquiridas: Coloque en número, las acciones que posee.
Fecha de adquisición: Coloque el día, mes y año cuando realizó la inversión.
Valor nominal de cada acción: Mencione el costo de la acción.
Costo de adquisición en Bs. Coloque el costo de adquisición de cada acción en Bs.
Total de inversión en acciones y títulos valores: Sume el total de la columna referida a los costos de adquisición en Bs. y colóquelo en el total de las acciones y títulos valores adquiridos.
- Total de acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o mercantiles y cualesquiera otros títulos valores: Sume lo correspondiente a los totales de los puntos 2.1+2.2+2.3.
3. Bienes muebles:
- 3.1 Mueblaje y enseres
- Descripción: Describa los muebles y enseres cuyo valor de adquisición exceda de 200 unidades tributarias o que en conjunto excedan las 1.000 unidades tributarias (la unidad tributaria a considerar será la que se encuentra vigente para el momento de la elaboración de la declaración), en caso de poseerlos en el extranjero, coloque el país, ciudad y dirección exacta.

- | | |
|--|--|
| <p>Datos de registro o notaría (oficina, fecha, N°, tomo, folio y protocolo).</p> <p>Costo de adquisición en Bs.:</p> <p>Total bienes inmuebles:</p> | <p>Especifique los datos del registro o notaría donde se encuentra registrado el inmueble.</p> <p>Coloque el monto de adquisición en Bs. del inmueble.</p> <p>Sume los montos correspondientes a la columna del costo de adquisición en Bs. y colóquelo en el renglón del total de bienes inmuebles.</p> |
| <p>5. Derechos o acciones sobre sucesiones</p> <p>Nombre, apellido y parentesco del causante:</p>
<p>Planilla sucesoral N°:</p> <p>Fecha:</p> <p>Cuota parte (%):</p>
<p>Monto en Bs.:</p>
<p>Total derechos sucesorales:</p> | <p>Coloque el nombre y apellido del causante y el parentesco que se tiene con el declarante.</p> <p>Coloque el número asignado a la planilla sucesoral.</p> <p>Coloque día, mes y año de la sucesión.</p> <p>Especifique el porcentaje del monto de la sucesión de la cuota parte que le corresponde.</p> <p>Coloque el monto en Bs. que le corresponde por la sucesión, el cual debe reflejar el valor de los bienes heredados al momento de la misma.</p> <p>Sume lo correspondiente a la columna de los montos en Bs. y totalice los derechos sucesorales.</p> |
| <p>6. Otros activos</p> <p>Detalle:</p>
<p>Monto en Bs.:</p>
<p>Total otros activos:</p>
<p>Total activos:</p> | <p>Describa la identificación y ubicación de otros bienes no mencionados anteriormente.</p> <p>Coloque el monto en Bs. correspondiente a los bienes detallados anteriormente.</p> <p>Sume los montos en Bs. correspondientes a los bienes detallados anteriormente.</p> <p>Sume el total de los montos correspondientes a los puntos 1+2+3+4+5+6.</p> |
| <p>PASIVO</p> | |
| <p>7. Saldos en tarjetas de crédito</p> <p>Número de tarjeta:</p>
<p>Banco emisor:</p> <p>Tipos (visa, master, otras):</p> <p>Saldo en Bs. (a la fecha de la declaración):</p>
<p>Total tarjetas de crédito:</p> | <p>Coloque el número correspondiente a la(s) tarjeta(s) de crédito que posee.</p> <p>Coloque el nombre del banco donde posee la tarjeta de crédito.</p> <p>Especifique el tipo de tarjeta de crédito si es visa, mastercard u otras.</p> <p>Coloque el saldo deudor en Bs. de las tarjetas de crédito a la fecha de elaboración de la declaración.</p> <p>Sume los montos de la columna correspondiente a los saldos en Bs. y colóquelo en el renglón del total de tarjetas de crédito.</p> |
| <p>8. Hipotecas y otras cuentas por pagar</p> <p>Tipo de pasivo:</p> <p>Fecha de inicio:</p> <p>Tasa de interés:</p> <p>Período de pago:</p> <p>Nombre, apellido, dirección y teléfono del acreedor:</p>
<p>Bien sobre el cual pesa la hipoteca:</p> <p>Saldo en Bs. (a la fecha de la declaración):</p>
<p>Total hipotecas y cuentas por pagar:</p> | <p>Coloque los diferentes tipos de cuentas que tiene por pagar.</p> <p>Coloque el día, mes y año en que se inició la cuenta por pagar.</p> <p>Coloque el porcentaje de interés establecido a la cuenta por pagar.</p> <p>Especifique el tiempo contraído para el pago de la deuda.</p> <p>Coloque el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que otorgó el préstamo.</p> <p>Describa los datos del bien que está hipotecado.</p> <p>Coloque el monto restante de la deuda a la fecha de la elaboración de la declaración.</p> <p>Sume los montos correspondientes a la columna de los saldos en Bs. y totalice las cuentas por pagar a la fecha de la elaboración de la declaración.</p> |
| <p>9. Pasivo en divisas</p> <p>Beneficiario:</p> <p>Fecha en la que contrajo el pasivo:</p> | <p>Coloque el nombre del beneficiario de la divisa.</p> <p>Coloque día, mes y año en que contrajo el pasivo.</p> |

- Tasa cambiaria (a esa fecha): Coloque el porcentaje de la tasa cambiaria a la fecha que contrajo el pasivo.
- Tipo de pasivo: Especifique el tipo de pasivo en divisa que contrajo.
- Denominación (tipo de divisa): Describa el tipo de divisa con la que contrajo la deuda.
- Monto en divisas: Coloque el monto de las divisas adeudadas.
- Monto en Bs. (a la fecha de adquisición): Coloque el monto en Bs. de las divisas adeudadas a la fecha de adquisición.
- Total pasivo en divisas: Sume la columna correspondiente y totalice el pasivo en divisas.
10. Otros pasivos
- Detalle: Describa detalladamente los datos que permitan la completa identificación de cualquier otro pasivo no mencionado anteriormente.
- Saldo en Bs. (a la fecha de la declaración): Coloque los montos en Bs. correspondientes a los pasivos no mencionados anteriormente, a la fecha de la elaboración de la declaración.
- Total otros pasivos: Sume los montos correspondientes a la columna de saldo en Bs. y totalice los otros pasivos a la fecha de la elaboración de la declaración.
- Total pasivo: Sume los totales de los puntos 7+8+ 9+10.
- PATRIMONIO**
11. Patrimonio
- Total patrimonio = total activo – total pasivo
- Reste los totales del activo correspondiente a la sumatoria de los puntos 1+2+3+4+5+6. con los totales del pasivo correspondientes a los puntos 7+8+9+10 y colóquelo en el total patrimonio.
- OTROS INGRESOS**
12. Otros ingresos
- Actividad económica: Especifique la actividad económica a que se dedica por concepto distinto al ejercicio del empleo o de las funciones públicas en los dos años anteriores a la fecha de la elaboración de la declaración.
- Año: Monto en Bs.: Especifique cada año en que realizó la actividad económica y el monto en Bs. de los ingresos obtenidos.
- Total otros ingresos: Sume las columnas correspondientes a los montos en Bs. y totalice los otros ingresos.
13. Datos Personales del cónyuge o concubino(a):
- Apellidos: Coloque los apellidos de su cónyuge o concubino(a).
- Nombres: Coloque los nombres de su cónyuge o concubino(a).
- Cédula de identidad N°: Coloque el número de la cédula de identidad de su cónyuge o concubino(a).
- Nacionalidad: Coloque la nacionalidad de su cónyuge o concubino(a).
- Profesión u ocupación: Coloque la profesión u ocupación actual de su cónyuge o concubino(a).
- Trabajo actual: Coloque el nombre de la empresa, ente u organismo donde trabaja actualmente su cónyuge o concubino(a) y el cargo que ocupa.
14. Datos personales de sus hijos menores de edad:
- Apellidos y nombres: Coloque, de ser el caso los apellidos y nombres de los hijos menores de edad sometidos a su patria potestad.
- Cédula de identidad N°: Coloque el número de la cédula de identidad de los hijos menores de edad sometidos a su patria potestad.
- Fecha de Nacimiento: Coloque el día, mes y año de nacimiento de los hijos menores de edad sometidos a su patria potestad.
- Posee bienes y créditos a favor o en contra: Coloque si el hijo menor de edad sometido a su patria potestad posee o no bienes y créditos a favor o en contra.
15. Autorización: Coloque la mención que autoriza de manera expresa e irrevocable a la Contraloría General de la República y al órgano jurisdiccional competente para que sean investigados sus cuentas y bienes situados en el extranjero.
16. Firma del declarante: Estampe su firma autógrafa.

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
------------------	-------------------	----------------	-----------------

Nacionalidad: Venezolano	<input type="checkbox"/>	Cedula de Identidad N°:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V-							
-----------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	----	--	--	--	--	--	--	--

Estado Civil: Soltero: Casado: Otro (Especifique):	Profesión u Ocupación:
--	------------------------

Para cumplir con lo ordenado en el Título I, Capítulo III de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con lo previsto en el Artículo 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, bajo Fe de Juramento declaro:

Tomé Posesión:	Del Cargo de:	En fecha:
Cesé en Mis Funciones	Del Cargo de:	En fecha: :
Actualización: (Año 2004 - 2005)	En el Cargo de	En fecha:
Organismo:	Dirección (Gerencia):	Departamento (División o Sección).
Sueldo Básico Mensual y Compensaciones:	Asignaciones Mensuales:	Bonificaciones Anuales: Bono de Fin de Año 3 Meses y un Bono Especial de un Mes

Y Manifiesto que mis Bienes y Créditos, a Favor o en Contra son los que a continuación se detallan a la Fecha de _____, son los siguientes:

ACTIVO

1.- Circulante.

1.1 Efectivo Disponible y Títulos Valores en Bancos u otras Entidades Financieras.

Entidad Financiera	Fecha de Apertura	Tipo de Cuenta o Modalidad de Inversión	Numero de Cuenta	Saldo en Bs. (a la Fecha de la DJP)
Total Efectivo y Títulos Valores				

1.2 Efectivo en Divisas.

Entidad Financiera	Fecha de Adquisición	Tasa Cambiaria (a la Fecha de Adquisición)	Tipo de Cuenta o Modalidad de Inversión	Denominación (Tipo de Divisa)	Monto en Divisas	Contravalor (Saldo en Bs. a la Fecha de la DJP)

Total Efectivo en Divisas	
----------------------------------	--

Nota: Debe suministrar Dirección exacta de la Entidad Financiera y Fecha de Apertura de la Cuenta Bancaria.

1.3 Acreencias (Cuentas por Cobrar, Préstamos Otorgados).

Deudor (Nombre, Cédula de Identidad, Dirección y Teléfono)	Concepto	Monto en Bs.
Total Circulante (1.1 + 1.2 + 1.3)		

2.- Acciones o Cuotas de Participación en Sociedades Civiles o Mercantiles y cualesquiera otros Títulos Valores con indicación de los datos que permitan su completa identificación (En caso de poseer Acciones y/o Cuotas de Participación Emitidas por Sociedades Civiles o Mercantiles Situadas en el Extranjero, indicar el País, Ciudad y Dirección exacta de la Sociedad, así como los datos de registro, de ser el caso).

2.1 Acciones u Cuotas de Participación en Sociedades Civiles o Mercantiles.

Nombre de la Sociedad	Datos de Registro o Notaría						Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bs.
	Oficina	Fecha	Numero	Tomo	Folio	Protocolo		
Total Inversión en Acciones o Cuotas de Participación en Sociedades Civiles o Mercantiles								

2.2 Asociaciones Civiles.

Clubes, Membresías etc.	Acción Número	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición en Bs.
Total Participación en Asociaciones Civiles o Clubes			

2.3 Inversión en Acciones de Sociedades Civiles o Mercantiles Inscritas en la Bolsa de Valores y cualesquiera otros Títulos Valores.

Empresa Emisora de los Títulos Valores	Casa Corredora o Intermediario Financiero	Cantidad de Acciones Adquiridas	Fecha de Adquisición	Valor Nominal de cada Acción	Costo de Adquisición en Bs.
Total Inversión en Acciones y Títulos Valores					
Total Acciones o Cuotas de Participación en Sociedades Civiles o Mercantiles y cualesquiera otros Títulos Valores (2.1 + 2.2 + 2.3)					

3.- Bienes Muebles (En caso de poseer Bienes Muebles situados en el Extranjero, indicar el País, Ciudad y Dirección exacta donde están ubicados dichos Bienes).

3.1 Muebles y Enseres (Se incluirán aquellas cuyo Valor Individual de Adquisición exceda de 200 Unidades Tributarias [UT] o que en conjunto su Valor de Adquisición exceda de 1000 Unidades Tributarias [UT]).

Descripción	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición
Total Muebles y Enseres		

3.2 Obras de Arte y Joyas (Sólo se incluirán aquellas cuyo Valor Individual exceda de Bs. 100.000,00 y/o en conjunto excedan de Bs. 500.000,00).

Descripción	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición en Bs.
Total Obras de Arte y Joyas		

3.3 Vehículos.

Marca	Modelo	Año	N° de Placa	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición en Bs.
Total Vehículos					

3.4 Naves y Aeronaves.

Descripción, Nombre y Siglas de la Nave o Aeronave	Datos de Registro o Notaría						Capitanía de Puerto y/o Aeropuerto	Costo de Adquisición en Bs.
	Oficina	Fecha	N°	Tomo	Folio	Protocolo		
Total Naves y Aeronaves								

3.5 Semovientes.

Cantidad	Tipo	Raza	Costo Individual	Ubicación	Fecha de Adquisición	Costo Total en Bs.
Total Semovientes						
Total Bienes Muebles (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)						

4.- Bienes Inmuebles (Si ha efectuado alguna mejora considerable que aumente el Valor del Inmueble, señalar los Detalles y Costo de las mismas. Cuando se tengan Bienes Inmuebles situados en el Extranjero, indicar el País, Ciudad y los Datos de Registro, así como la Dirección de la Oficina ante la cual se hubiere Otorgado el Documento).

Tipo de Inmueble y Dirección (Ubicación exacta)	Datos de Registro o Notaría						Costo de Adquisición En Bs.
	Oficina	Fecha	N°	Tomo	Folio	Protocolo	
Total Bienes Inmuebles							

5.- Derechos o Acciones sobre Sucesiones.

Nombre y Parentesco del	Planilla	Fecha	Cuota Parte	Monto en Bs.

Causahabiente	Sucesoral Número	(%)	
Total Derechos Sucesorales			

6.- Otros activos (Indique el monto y los datos que permitan la completa identificación y ubicación de cualesquiera otros bienes no mencionados anteriormente).

Detalle	Monto en Bs.
Total Otros Activos	
TOTAL ACTIVO (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	

PASIVO

7.- Saldo en Tarjetas de Crédito.

Número de Tarjeta	Banco Emisor	Visa / Master / Otras	Saldo en Bs. (a la Fecha de la DJP)
Total Tarjetas de Crédito			

8.- Hipotecas y Otras Cuentas por Pagar.

Tipo de Pasivo	Fecha de Inicio	Tasa de Interés	Período de Pago	Nombre, Dirección y Teléfono del Acreedor	Bien sobre el cual pesa la Hipoteca	Saldo en Bs. (a la Fecha de la DJP)
Total Cuentas por Pagar						

9.- Pasivos en Divisas.

Beneficiario	Fecha en la que contrajo el Pasivo	Tasa Cambiaria (a esa Fecha)	Tipo de Pasivo	Denominación (Tipo de Divisa)	Monto en Divisas	Contravalor (Saldo en Bs., a la fecha de la DJP)
Total Pasivo en Divisas						

10.- Otros Pasivos (Indique el monto y los datos que permitan la completa identificación de cualquier Pasivo no Mencionado anteriormente).

Detalle	Saldo en Bs. (a la Fecha de la DJP)
Pasivos	

TOTAL PASIVO (7 + 8 + 9+10)	
------------------------------------	--

PATRIMONIO

11.- Patrimonio

TOTAL PATRIMONIO = TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO

12.- Otros Ingresos. *Indique en la relación que se presenta a continuación, las Ganancias Anuales obtenidas o estimadas, por concepto distinto al desempeño de sus funciones públicas en los dos (2) años anteriores a la fecha de Declaración:*

Actividad Económica	Año: (_____) Monto en Bs.	Año: (_____) Monto en Bs.
Total Otros Ingresos		

Los Bienes y Créditos a Favor o en Contra de mi Cónyuge (Nombres y Apellidos completos, Cédula de Identidad, Nacionalidad, Profesión u Ocupación y Trabajo Actual) son los siguientes: **(A continuación debe presentar la Información Financiera de su Cónyuge, conservando el Modelo utilizado anteriormente).**

Los Bienes y Créditos a Favor o en Contra de mis hijos menores sometidos a Patria Potestad (Nombres y Apellidos completos, Cédula de Identidad, Nacionalidad, Edad y Ocupación) son los siguientes: **(A continuación debe presentar la información Financiera de cada uno de sus hijos conservando el Modelo utilizado anteriormente).**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA QUE SEAN INVESTIGADAS MIS CUENTAS Y BIENES SITUADOS EN EL EXTRANJERO. *(Esta Leyenda es Requisito Indispensable en la Declaración, aún cuando no posea Cuentas y/o Bienes en el Extranjero a la fecha de su Presentación).*

Declaro, Bajo Fe de Juramento, que la presente información es Fiel reflejo de mi situación Patrimonial a la Fecha indicada, por consiguiente, no existen Activos ni Pasivos distintos a los aquí señalados.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Cédula de Identidad N°	V		Dirección de Habitación:
Urbanización:		Residencia:	
Edificio o Casa:	Piso:	Apartamento:	
Ciudad :	Municipio:	Estado:	
Teléfono de Habitación: (Incluya Código de Área)	Teléfonos de Oficina: (Incluya Código de Área)	Teléfono Celular:	
e-mail:	Código Postal:	Firma Autógrafa:	

¿Cuáles son las medidas de sanción a los Bancos Comunales?

El Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI) revocará la aprobación de funcionamiento en el Sistema Microfinanciero de aquellos Bancos Comunales que incurran reiteradamente en el incumplimiento de sus obligaciones.

Por tratarse de fondos públicos, los integrantes del Banco Comunal incurrirán en la responsabilidad civil, penal y administrativa a que haya lugar, por el mal uso y/o manejo de los recursos asignados u otorgados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Código Penal, La ley Contra La Corrupción, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal y demás normativa aplicable.

¿Cómo se conforma un expediente?

Con respecto a los documentos a consignar ante el Banco Comunal

El requisito fundamental es ser habitante de la comunidad, además el solicitante del crédito deberá consignar los siguientes recaudos:

- Ficha de datos personales.
- Solicitud de crédito (para unidades socioeconómicas comunales, cooperativas y personales).
- Una solvencia moral emitida por el Consejo Comunal (Aprobada en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas).
- Croquis de residencia y del lugar en donde se desarrolla o desarrollará la actividad productiva.
- Constancia de Residencia.
- Encuesta socio-económica.
- Cotizaciones.
- Proyecto socio-productivo.
- Contratos de préstamos.
- Relación de la cuota de pago.

Con respecto a los documentos a consignar ante el FONDEMI

El Banco Comunal deberá consignar a la Coordinación Estatal de FONDEMI, los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva de la Asociación Cooperativa Banco Comunal, debidamente protocolizada ante la Oficina de Registro Subalterno de su domicilio, con sus modificaciones si las hubiere.
- Acta avalada por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en donde se nombre a los miembros del Banco Comunal.
- Constancia de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNA-COOP).
- Registro de Información Fiscal (RIF).
- Copia de la Cédula de Identidad de los miembros del Banco Comunal.
- Copia de asistencia al Taller de Bancos Comunales dictado por FONDEMI.
- La Declaración Jurada de Patrimonio emitida por la Contraloría General de la República.

Capítulo II. Instrumentos Jurídicos del Banco Comunal

¿Cuál es la base legal que determina la relación FONDEMI- Banco Comunal y Banco Comunal-Beneficiario?

El **contrato** es la figura que establece la relación entre FONDEMI y los Bancos Comunales. Asimismo lo es también para las relaciones entre los Bancos Comunales y la Comunidad. En este sentido de acuerdo las partes vinculadas, podemos reconocer cuatro tipos de contratos, ellos son:

FONDEMI - Banco Comunal.

Banco Comunal – Cooperativas.

Banco Comunal –Unidades Socio- Económicas Comunales.

Banco Comunal – Personal.

A continuación se presentan los distintos modelos de contratos con sus respectivos instructivos:

FONDEMI- Banco Comunal.

Entre el **FONDO DE DESARROLLO MICROFINANCIERO (FONDEMI)**, Instituto Autónomo, creado mediante el Decreto No. 1.250 con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero de fecha 14 de marzo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.164 del 22 de marzo de 2001, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA POPULAR**, según se evidencia del Decreto No. 3.125 de fecha 15 de septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.024, de fecha 16 de septiembre de 2004, contenido de la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado nuevamente por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.112, de fecha 21 de enero 2005; representado en este acto por la ciudadana **Margaud Marisela Godoy Peña**, titular de la cédula de identidad **Nro. 15.306.504**, actuando en su carácter de Presidenta del Fondo, designación efectuada mediante Decreto Nro. 3.644, de fecha 05 de mayo de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 38.180, de fecha 5 de mayo de 2005, quien en lo sucesivo se denominará, **FONDEMI**, por una parte y por la otra la **(colocar el nombre de la cooperativa Banco Comunal)**, **(colocar dirección)**, debidamente registrada **(fecha de registro)** en el Registro Inmobiliario, bajo el N^o , Folio al Folio , Protocolo , Tomo , Trimestre, e inscrita ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop) bajo el expediente N^o, representado por **(colocar nombres y apellidos de los voceros)** mayores de edad, de este domicilio, portadores de las Cédulas de Identidad **Nos.**, respectivamente, quien en lo sucesivo se denominará **BANCO COMUNAL**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Línea de Crédito, regido por las cláusulas y los anexos siguientes:-----

PRIMERA: Este Contrato tiene por objeto otorgar una línea de crédito por parte del **FONDEMI** al **BANCO COMUNAL**, del Consejo Comunal **(colocar el nombre del consejo comunal)**, dentro del “**Programa de Financiamiento de los entes**

de ejecución BANCOS COMUNALES, con el fin de proveer recursos para el otorgamiento de créditos relacionados con la producción industrial, socio productivos, agropecuaria o artesanal de bienes, el turismo y prestación de los servicios conexos y no conexos a estas actividades productivas, así como también los créditos no productivos o personales, a fin de satisfacer los requerimientos de recursos de los solicitantes que aspiren a desarrollar proyectos dentro de estos sectores productivos y los de carácter social; contribuyendo así al fortalecimiento del aparato productivo del país, mediante la inclusión a la economía social, popular y alternativa, de los sectores que por sus características socioeconómicas, no cuentan con las oportunidades necesarias para su desarrollo económico y social, a fin de integrarlos a las dinámicas del país.-----

Asimismo, el objeto del presente contrato es establecer el entendimiento con respecto a los derechos, deberes y obligaciones asumidos por el **BANCO COMUNAL y EL FONDEMI**, así como el contenido y alcance del proceso de prestación de servicios financieros y no financieros, debidamente enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 308 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y su Reglamento, así como en la Ley de los Consejos Comunales.-----

SEGUNDA: EL FONDEMI, conviene en conceder una línea de crédito al **BANCO COMUNAL** por la cantidad de (colocar el monto en letras) **(Bs. colocar en números)**, equivalentes a (colocar en letras) **(Bs. F. colocar en números)**, en moneda de curso legal, dicha cantidad será ejecutada mediante dos (02) desembolsos, el primero por la cantidad **(colocar en letras) (Bs. colocar en números)**, equivalentes **(colocar en letras) (Bs. F. colocar en números)** al momento de la firma de la línea de crédito del presente contrato, que comprende el cincuenta por ciento (50%) del crédito, y un segundo desembolso por la cantidad de **(colocar en letras) (Bs. colocar en números)**, equivalentes a **(colocar en letras) (Bs. F. colocar en números)** que comprendería el cincuenta por ciento (50%) restante, siempre y cuando el Banco Comunal, mediante

informe técnico detallado y revisado por la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal y verificado por la instancia de Seguimiento y Recuperación del FONDEMI, que justifique la colocación del ochenta por ciento (80%) del primer desembolso, según lo establecido en las políticas de financiamiento del Fondemi, avalado por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas convocada por el Consejo Comunal y previa revisión y aprobación del FONDEMI.-----

Queda entendido entre las partes, que el **FONDEMI**, no estará obligado a entregar el segundo desembolso de Fondos, si se incurre en los siguientes supuestos: -----

1. Cuando los recursos provenientes del presente Contrato, no sean utilizados para los fines previstos en la Cláusula Primera.-----
2. En caso de demostrarse que cualquier declaración o documento relacionado con este Contrato o la respectiva Solicitud de Provisión de Fondos, adolece de falsedad formal o material y el **BANCO COMUNAL**, de acuerdo a su normativa, no haya ejercido las acciones correspondientes para subsanar tal situación.-----
3. Que el **BANCO COMUNAL** incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en este Contrato y en las políticas del **FONDEMI**.-----
4. Los retardos injustificados en el pago de las sumas de dinero que el **BANCO COMUNAL** adeude por capital e intereses, o en el otorgamiento de créditos a la comunidad, o por incumplimiento de cualquier otro concepto derivado del presente contrato y sus anexos suscritos entre el **BANCO COMUNAL** y el **FONDEMI**, así como del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y su Reglamento y la Ley de los Consejos Comunales.-----
5. La modificación de la naturaleza, organización, objeto y fines del **BANCO COMUNAL**.-----
6. Mientras cursa denuncias por parte de los habitantes de la comunidad ante cualquier órgano administrativo, penal o civil y en consecuencia, se establecerán las sanciones establecidas en la Ley Contra la Corrupción

así como las responsabilidades Penales, Civiles y Administrativas a que
hubiere lugar.-----

7. Cuando exista la separación de por lo menos un Consejo Comunal que
conforman la mancomunidad.-----

8. Por solicitud de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, cuando a su
juicio y con plena prueba se detecten irregularidades.-----

TERCERA: El **BANCO COMUNAL**, tendrá derecho a pagar por anticipado, sin
penalidad alguna, la totalidad o parte de los montos adeudados conforme a las
condiciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando el **BANCO
COMUNAL** haya dado previo aviso al **FONDEMI** con diez (10) días continuos de
anticipación. Los pagos anticipados serán aplicados, en primer lugar, al pago de
intereses y gastos si los hubiere, y luego al pago de las cuotas de amortización en
orden correlativo a las fechas de sus respectivos vencimientos.-----

Si en la mancomunidad de Consejos Comunales, al cual se le haya otorgado el
primer desembolso, una o varias Consejos Comunales decide separarse de la
mancomunidad por causas no imputables al FONDEMI, la obligación se
considerará de plazo vencido para dichas comunidades, por lo tanto deberán
responder proporcionalmente ante el **BANCO COMUNAL** y ante el **FONDEMI**
por la deuda, que por conceptos de créditos otorgados mantenga esa comunidad
con el **BANCO COMUNAL**, de no efectuar la cancelación de la deuda no se
otorgará el segundo desembolso por parte del FONDEMI, por lo tanto la obligación
seguirá vigente hasta su cumplimiento.-----

CUARTA: Tiempo de Utilización de la Línea de Crédito.- El **BANCO
COMUNAL**, deberá utilizar la Línea de Crédito dentro del lapso de un (1) año
contado a partir de la suscripción de este Contrato. Vencido este lapso sin haberse
convenido prórroga alguna, cesará toda obligación del **FONDEMI** en lo relativo a la
realización del segundo desembolso en ejecución de este Contrato, que no
hubiere sido solicitado oportunamente de acuerdo con las condiciones aquí
estipuladas y la línea se entenderá reducida al monto realmente utilizado por el

BANCO COMUNAL. FONDEMI se reserva el derecho de inmovilizar la cuenta de los recursos que no se haya ejecutado en el tiempo previsto.

QUINTA: Ejecución de la Línea de Crédito.- A los fines de la ejecución del Contrato, el **FONDEMI**, realizará desembolsos a favor del **BANCO COMUNAL**, como se indica a continuación: -----

El **BANCO COMUNAL**, efectuara la solicitud de Provisión de Fondos mediante formato anexo letra "A", dirigido a **FONDEMI**, la cual deberá estar suscrita por todos los representantes legales. -----

PARAGRAFO UNICO: Es pacto expreso que si la Solicitud Provisión de Fondos enviada por el **BANCO COMUNAL** a **FONDEMI**, no contuviera todos los aspectos señalados en esta cláusula y en el Anexo "A" de este contrato, **FONDEMI**, la devolverá sin tramitar.-----

SEXTA: Desembolsos de FONDEMI.- Recibida la Solicitud de Provisión de Fondos, y una vez evaluado el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda, el **FONDEMI**, transferirá el monto correspondiente a la cuenta y en la institución financiera que el **FONDEMI** indique en la Solicitud de Provisión de Fondos, dándole prioridad a las instituciones financieras a nivel Nacional pertenecientes al Estado, para lo cual deberá consignar copia de la constancia de haber aperturado dicha cuenta a nombre del **BANCO COMUNAL**, con tres firmas conjuntas. Todo desembolso de crédito incluso el primero, estará condicionado al cumplimiento previo de lo estipulado en el presente contrato de línea de crédito no obstante, el **BANCO COMUNAL** deberá acatar los siguientes términos generales: -

--

- a) Que haya presentado por escrito una solicitud de recursos y que en apoyo de dicha solicitud, se haya suministrado a **FONDEMI** los documentos pertinentes y los demás antecedentes que este pueda haber requerido.
- b) La documentación deberá acreditar satisfacción del **FONDEMI**, para optar por el derecho de obtener el desembolso solicitado y deberán asegurar que la cantidad que **FONDEMI** desembolse, será utilizada exclusivamente para cumplir con los objetivos del presente contrato y sus anexos, si los hubiere.

SEPTIMA: Condiciones de los Desembolsos y Modalidad de Pago de BANCO COMUNAL a FONDEMI.- Los desembolsos realizados por el **FONDEMI** en ejecución de este Contrato, tendrán un plazo máximo de amortización de treinta y nueve (39) meses, mediante la cancelación de treinta y tres (33) cuotas iguales y consecutivas, la cual, la primera de ellas será cancelada al séptimo (7º) mes de la firma del presente contrato.-----

En cuanto a la amortización de los recursos por parte del **BANCO COMUNAL** al **FONDEMI** otorgados conforme a este contrato, las partes convienen en que el pago se hará mediante cuotas mensuales y consecutivas pagaderas por meses vencidos, incluidas cuotas de capital e intereses.-----

OCTAVA: FONDEMI otorgara un periodo muerto al BANCO COMUNAL de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato vencido el periodo muerto el BANCO COMUNAL, tendrá treinta y tres meses(33) para la cancelación total del crédito.-----

NOVENA: Intereses de los Préstamos y Margen de Intermediación.- La tasa de los intereses ordinarios, que fije el **BANCO COMUNAL** a los beneficiarios, no deberá variar del seis por ciento (6%) anual, salvo las excepciones establecidas en las políticas crediticias del **FONDEMI.**-----

Los intereses aquí referidos serán calculados por días transcurridos sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.-----

PARÁGRAFO ÚNICO: El **BANCO COMUNAL**, destinará el porcentaje de los intereses devengados con motivo del financiamiento, para la constitución de un Fondo de Riesgo, un Fondo de Acción Social y un Fondo de Gastos Operativos y de Administración, discriminados de la siguiente forma:-----

Distribución	
Fondo de Riesgo	1%
Fondo de Acción Social	3,5%
Fondo de Gasto Operativos y de Administración	1,5%
Total	6%

DECIMA: “El Banco Comunal” “FONDEMI” declaran y aceptan que en virtud del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reconversión Monetaria dictado en fecha 06 de marzo de 2007 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 36.638 de 06 de marzo de 2007 las obligaciones contraídas por medio del presente documento y las cantidades expresadas en moneda de curso legal, serán ajustadas a partir del 1º de enero de 2008, fecha en la cual será reexpresada la unidad de sistema monetario de la Republica Bolivariana de Venezuela, así como los signos monetarios que representen al Bolívar reexpresado.-----

DECIMA PRIMERA: Forma de Pago.- El **BANCO COMUNAL**, depositará mensualmente al **FONDEMI**, todo pago que deba hacer a favor de éste, en virtud del presente contrato y de cualquier Solicitud de Provisión de Fondos suscrita al efecto, referido al capital, intereses, o cualquier otro concepto, en la cuenta que para los efectos se indique. Posterior a la firma de la presente línea de crédito, con el objeto de la recuperación del crédito otorgado al **BANCO COMUNAL**.-----

DECIMA SEGUNDA: Los beneficiarios de crédito deberán suministrar al **BANCO COMUNAL**, las facturas de compras y demás soportes probatorios que demuestren efectivamente la inversión realizada y el avance del proyecto, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles siguientes de la entrega de los recursos aprobados en asamblea de ciudadanos y ciudadanas, este requerimiento tiene por objeto verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-----

DECIMA TERCERA: EL **BANCO COMUNAL**, perderá el beneficio del plazo establecido en la Cláusula Séptima, si dejare de pagar cuatro (4) o más cuotas consecutivas correspondientes a la amortización de capital e intereses sin la debida justificación. En tal sentido, el **FONDEMI**, quedará facultado para exigir el pago total de la obligación como si se tratase de plazo vencido, correspondiéndole al **BANCO COMUNAL**, pagar todos los costos y gastos que se ocasionen por su incumplimiento.-----

DECIMA CUARTA: Aprobación, Documentación, Administración, Evaluación, Inspección y Control de los Créditos otorgados: La evaluación, documentación, análisis y aprobación de los proyectos a ser financiados con recursos provenientes de esta línea de Crédito, será responsabilidad de los Consejos Comunales, autorizados en asambleas de ciudadanos y ciudadanas y del **BANCO COMUNAL**, sin menoscabo de las facultades del **FONDEMI**, así como de la Unidad de la Contraloría Social del Consejo comunal, para ejercer funciones de evaluación, inspección y control de los proyectos y prestamos financiados, cuando así lo considere necesario. **El BANCO COMUNAL**, se obliga a suministrar al **FONDEMI**, mensualmente informes sobre los créditos aprobados, el movimiento de la línea de crédito, la situación de la cartera de crédito, la relación de créditos liquidados por beneficiarios, análisis de cuota vencidas por beneficiarios, los movimientos que se realicen en la cuenta vinculada al Fideicomiso, la recuperación y cobranza, así como también informar trimestralmente el avance físico y financiero de los créditos otorgados, además suministrará cualquier otra información que el **FONDEMI** requiera oportunamente. **FONDEMI** se reserva el derecho a realizar auditorias y revisiones periódicas aleatorias al **BANCO COMUNAL**, sobre la cartera de crédito y sobre la adecuada ejecución de los recursos por parte de los beneficiarios.-----

En los casos en que el **FONDEMI**, verifique a través de las auditorias o revisiones aleatorias, que hubo negligencia e incumplimiento por parte de los integrantes del **BANCO COMUNAL** en la aprobación, supervisión, seguimiento y control de la cartera de crédito, **FONDEMI** tendrá derecho a rescindir la línea de crédito que

hubiere sido solicitado oportunamente de acuerdo con las condiciones aquí estipuladas y la línea de crédito se entenderá reducida al tiempo realmente utilizado por el **BANCO COMUNAL**, así como también autoriza al **FONDEMI** para realizar una o varias evaluaciones de la aplicación de los créditos otorgados y de los proyectos presentados por los beneficiarios en el tiempo de la ejecución de los mismos. El resultado de dichas evaluaciones se le comunicará al Consejo Comunal en Asamblea de ciudadanos y ciudadanas y será tomado en cuenta como referencias para futuros créditos o asignaciones, así como también serán tomado en consideración el posibles desvío del dinero otorgado y usado en fines no previstos en este contrato, que traerá como consecuencia las sanciones establecidas en el artículo 74 Ley Contra la Corrupción, y la responsabilidad Penal, Civil y Administrativa que haya lugar aplicar. -----

Si otorgados los recursos al Consejo Comunal, a través de la Unidad de Gestión Financiera (Banco Comunal), existe algún procedimiento judicial o denuncia formal, que curse ante los órganos competentes, que presuma la existencia de hechos de corrupción, irregularidades o cualquiera de los delitos establecidos en las leyes, por parte de los miembros del Banco Comunal, del Consejo Comunal o los beneficiarios de créditos, El Fondemi podrá solicitar y aplicar como medida el bloqueo de las cuentas bancarias en las Instituciones Financieras correspondientes, con el objeto de evitar la continuidad de tales hechos y asegurar los recursos al Consejo Comunal.-----

DÉCIMA QUINTA: Cesión.- El **BANCO COMUNAL**, no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones contraídas en el presente contrato, sin la autorización del **FONDEMI**. Por su parte, el **FONDEMI** podrá en cualquier momento ceder en todo o en parte este Contrato y cualquiera de sus derechos, si el Banco Comunal incurre en irregularidades, previa notificación al **BANCO COMUNAL**.-----

DÉCIMA SEXTA: Rescisión: Queda expresamente establecido que el **FONDEMI**, tendrá la facultad de rescindir el presente Contrato cuando exista prueba del

incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso deberá notificar al **BANCO COMUNAL**, por lo menos con treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha efectiva de la rescisión, sin que por ello el **FONDEMI** quede obligado al pago de indemnización alguna por concepto de daños y perjuicios.-----

DÉCIMA SEPTIMA: Obligaciones: Los integrantes del **BANCO COMUNAL** y beneficiarios, en virtud del presente contrato, estarán obligados a llevar un registro de la administración con los soportes que demuestren los ingresos y desembolsos efectuados y tenerlos a disposición de la Unidad de Contraloría Social y demás miembros de la comunidad, serán responsables del manejo y administración de los aportes dados por el **FONDEMI**, por tratarse de fondos públicos, están obligados a cumplir con el principio de rendición de cuentas, establecido en el artículo 27 de la Ley de los Consejos Comunales y en caso de que incurran reiteradamente en el incumplimiento de sus obligaciones incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales y por el mal uso y/o manejo de los recursos asignados u otorgados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra la Corrupción, el Código Penal, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa aplicable.-----

DÉCIMA OCTAVA: Obligaciones y Derechos del FONDEMI.-----

OBLIGACIONES: -----

- a) Supervisar, controlar, vigilar y regular al **BANCO COMUNAL**, a los fines de verificar la debida aplicación de los recursos.-----
- b) Desembolsar los recursos una vez solicitado.-----
- c) Suministrar al **BANCO COMUNAL**, el adiestramiento, capacitación y asistencia tecnológica necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHOS DEL FONDEMI.-----

- Realizar auditorias al **BANCO COMUNAL**.-----

- Rescindir el presente contrato y sus anexos, en virtud del incumplimiento de las obligaciones principales, establecidas en el mismo.-----
- Solicitar facturas, cuadernos o libros y cualquier medio que demuestren el manejo de los recursos del **BANCO COMUNAL**.-----

DECIMA NOVENA: Prohibiciones del Banco Comunal.-----

Quedaran excluidas del financiamiento las siguientes actividades: -----

- Producción y comercialización de licores, juegos de azar, casas de empeño.
- Actividades comerciales tales como, clubes de videos y ventas de discos.
- Peluquerías, centros de navegación de Internet, alquiler de equipos electrónicos (lavadoras, sonidos, entre otros), vehículos, comercio informal, y en general aquellas actividades económicas cuyos servicios y productos no estén vinculados a los planes, programas y proyectos de inversión y desarrollo que determine el Ejecutivo Nacional.-----
- Quedara prohibido financiar aquellos beneficiarios que hayan recibido créditos por otros entes u organismos del Estado y que se encuentren en calidad de deudor.-----

VIGESIMA: Notificaciones.- Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que las partes deban dirigirse con relación a este Contrato, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, surtiendo todos sus efectos a partir de la fecha estampada en la copia devuelta como acuse de recibo, en las siguientes direcciones: -----

BANCO COMUNAL (colocar nombre del Banco Comunal y dirección).-----

FONDEMI: Centro Plaza, entre Avenida Francisco de Miranda y primera Transversal de los Palos Grandes, Torre D, nivel C6, Municipio Chacao.-----

-

VIGESIMA PRIMERA: Legislación y domicilio.- Este Contrato se registrará e interpretará exclusivamente conforme a las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela y someten cualquier controversia a los tribunales de la República. Asimismo, para todos los efectos derivados del mismo, las partes eligen como

domicilio único, especial y excluyente de cualquier otro, a la ciudad de Caracas, Distrito Capital.-----

VIGESIMA SEGUNDA: Ejemplares.- Las Partes aceptan el contenido y los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En el lugar y fecha de su autenticación.-----

En Caracas a la fecha de la suscripción de los créditos a que se refiere la cláusula segunda.-----

Por Fondemi

Por el Banco Comunal

Manual para llenar el contrato para las Cooperativas.

1) Indicar los datos del Banco y del registro.

Ejemplo: *ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS OLIVOS, R.L, debidamente registrada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro Público del Municipio Maturín del Estado Monagas, bajo el No.03, Tomo 7, Protocolo 1º, en fecha 3 de febrero de 2005*

2) Identificar al representante del Banco.

Ejemplo: (...) *Representada en este acto por el (la) ciudadano (a), Nelson José Yendi Martínez, venezolano(a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.719.040 en su carácter de Representante Legal.*

3) Identificar la Cooperativa, sus respectivos datos de registro y a su representante.

Ejemplo: (...) *y por la otra la Cooperativa ASOCIACIÓN COOPERATIVA JUANA CAMON 4857, R.L, debidamente registrada por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Municipio Maturín del Estado Monagas, bajo el No.02, Tomo 5, Protocolo 2º, en fecha 10 de marzo de 2005, representada en este acto por José Eduardo Pacheco Ruiz, cédula de identidad número V-10.256.321, quien en lo sucesivo se denominará, "LA COOPERATIVA"*

4) Primera cláusula: Indicar el monto del recurso en letra y número.

Ejemplo: *la cantidad de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00).*

5) Segunda cláusula: Indicar el nombre de la actividad económica que debe estar aprobado en asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

Ejemplo: "LA COOPERATIVA", se obliga a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en la ejecución del proyecto *Siembra de Fresas*, aprobado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

- 6) **Tercera cláusula: Indicar el plazo del préstamo y el número de cuotas a cancelar. Esto debe llenarse en letras y números. de igual manera se debe señalar el tiempo para realizar la cancelación y el porcentaje de la tasa de interés anual.**

Por ejemplo: "LA COOPERATIVA" se compromete a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de tres (3) años, mediante la cancelación de treinta y seis(36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual. En esta cláusula se debe colocar en letras y en número, el mes en que debe cancelar la primera cuota. Ejemplo: venciendo la primera de ellas al Tercer (3º) mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

- 7) **Décima cuarta cláusula: Indicar la ciudad del domicilio especial.**

Ejemplo: Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de *Maturín* a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes. Se identifica el nombre de la ciudad donde se firma el contrato, el día, mes y año. Ejemplo: En *Maturín*, a los 28 días del mes de *Abril* de 200.

- 8) **Finalmente firman las partes**

Por "EL BANCO COMUNAL"

Por "LA COOPERATIVA"

Banco Comunal-Cooperativas

Entre el (IDENTIFICAR-NOMBRE DEL BANCO Y DATOS DE REGISTRO), representado en este acto por el (la) ciudadano (o) (IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA) quien a los efectos del presente contrato se denominará “EL BANCO COMUNAL”, por una parte, y por la otra la Cooperativa (IDENTIFICAR-NOMBRE DEL BANCO Y DATOS DE REGISTRO), representada en este acto por (IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA) quien en lo sucesivo se denominará, “LA COOPERATIVA”, se ha convenido en celebrar el presente contrato de préstamo contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL BANCO COMUNAL”, otorga a través del presente contrato, a “LA COOPERATIVA” la cantidad de MONTO EN LETRAS (Bs. MONTO EN NUMEROS), bajo la modalidad de crédito asociativo mancomunado.

SEGUNDA: “LA COOPERATIVA”, se obligan a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en la ejecución del proyecto NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A FINANCIAR, aprobado por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

TERCERA: “LA COOPERATIVA” se comprometen a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de tres (3) años, mediante la cancelación de NUMERO DE CUOTAS EN LETRAS (NUMERO DE CUOTAS EN NUMEROS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, venciendo la primera de ellas al COLOCAR EL MES EN QUE DEBEN CANCELAR LA PRIMERA CUOTA EN LETRAS (COLOCAR EL MES EN QUE DEBEN CANCELAR LA PRIMERA CUOTA EN NUMERO) mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, una vez retornados a “EL BANCO COMUNAL”, serán distribuidos de la siguiente manera:

Distribución	Tasa
Constitución de un Fondo de Riesgo	1%
Dirigido al Fondo de Acción Social a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	3,5%
Dirigido al Fondo de Gastos Operativos y de Administración a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	1,5%
TOTAL	6%

Las referidas cuotas están debidamente establecidas en la tabla de amortización anexa al presente contrato, del cual forma parte integrante.

CUARTA: El período de gracia será de dos (2) meses.

QUINTA: Las cuotas a que se refieren el presente contrato se cancelarán mediante depósitos en la cuenta que al efecto aperturara el “BANCO COMUNAL”.

SEXTA: El retraso por parte de “LA COOPERATIVA” en el cumplimiento de los pagos contraídos en el presente contrato, generará un interés moratorio calculado a la tasa del uno por ciento (1%) anual, sobre las cuotas de capital vencidas, y en caso que el préstamo esté de plazo vencido, sobre el monto total adeudado, aplicable desde la fecha en que debió realizarse el pago hasta cuando éste efectivamente se realice.

SEPTIMA: “LA COOPERATIVA” perderán el beneficio del plazo aquí concedido, si dejaren de pagar dos (2) o más cuotas consecutivas, sin la debida justificación correspondientes. En tal sentido, “EL BANCO COMUNAL” quedará facultado para exigir el pago total de la obligación como si se tratase de plazo vencido, correspondiéndole a “LA COOPERATIVA” pagar todas las costas y gastos que ocasiones su falta de pago.

OCTAVA: Por tratarse de Fondos Públicos, los integrantes de “LA COOPERATIVA” incurrirán en la responsabilidad civil, penal y administrativa a que haya lugar, por el mal uso y/o manejo de los recursos asignados u otorgados para llevar a cabo la actividad establecida en la cláusula segunda del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal, la Ley Contra la Corrupción, la

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa aplicable.

NOVENA: “LA COOPERATIVA” se obliga a asistir a las reuniones, talleres, eventos y demás actividades a que fuere convocado por “EL BANCO COMUNAL” asimismo, “LA COOPERATIVA” permitirá las visitas de inspección, supervisión y seguimiento al lugar de funcionamiento de la Microempresa, estas visitas serán realizadas por el personal de “EL BANCO COMUNAL”

DECIMA: Cualquier cambio en el proyecto, así como en la actividad a ser desarrollada por “LA COOPERATIVA”, deberá ser informado previamente a “EL BANCO COMUNAL”.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cambio de domicilio de “LA COOPERATIVA” deberá ser notificado con un plazo de por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad al cambio a “EL BANCO COMUNAL”; el incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la resolución del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: “LA COOPERATIVA” queda sujeta y obligada a la publicidad que le sea requerida por “EL BANCO COMUNAL” y sin que tal hecho le confiera derecho para exigir algún tipo de pago o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, por parte de “LA COOPERATIVA” dará a “EL BANCO COMUNAL”, previo mandato de la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, la facultad de resolver el presente contrato de pleno derecho, considerándose de plazo vencido las cuotas pendientes.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier cambio que se genere en las condiciones del presente contrato, serán modificadas mediante anexo que formara parte integrante del mismo.

Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de (NOMBRE DE CIUDAD) a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En (NOMBRE DE CIUDAD), a los (FECHA EN NUMEROS) días del mes de (MES) de 200

Por “EL BANCO COMUNAL”

Por "LA COOPERATIVA”

Manual para llenar del contrato con la Unidad Socio Económica Comunal

1. Indicar los datos del Banco y del registro.

Ejemplo: *ASOCIACION COOPERATIVA BANCO COMUNAL Punta Vigia El Bajo, ubicado en Sector Punta del Bajo de la Parroquia San José dl Municipio Miranda del Estado Zulia, debidamente registrada el día 2 de Mayo de 2007 en el Registro Inmobiliario Público del Municipio Miranda del Estado Zulia, Altagracia, bajo el N° 48, Folio s/n al Folio s/n, Protocolo 1º, Tomo 4, 2º Trimestre, e inscrita ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop) bajo el expediente N°203374*

2. Identificar al representante del Banco.

Ejemplo:...Representado en este acto por el (la) ciudadano (a) *Luís Felipe Sánchez Pérez*, cedula de identidad número *V-4.253.365*, quien a los efectos del presente contrato se denominará *“EL BANCO COMUNAL.”*...

3. Identificar la Unidad Socio Económica Comunal, sus respectivos datos de registro y a su representante.

Ejemplo: *los ciudadanos/as María Elena López Zambrano, cedula de identidad N° V-4.369.321, Lucia Maria Pérez Briceño, cedula de identidad N° V-11.236.564, José Luís Camacho Herrera, cédula de identidad N° 6.251.357, Luís Alfonso López Contreras, cedula de identidad N° 7.200.000 y Ana Luisa Gonzáles Frías, cedula de identidad N° 10.258.654, quien en lo sucesivo se denominarán, “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL”*

4. Primera cláusula: Indicar el monto del crédito en letra y número.

Ejemplo: *“EL BANCO COMUNAL”, otorga a través del presente contrato, a la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” la cantidad de CINCO MIL DE BOLIVARES (Bs. 5.000,00), bajo la modalidad de crédito asociativo mancomunado.*

5. Segunda cláusula: Indicar el nombre de la actividad económica que debe estar aprobado en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Ejemplo: *La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL”, se obligan a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en la ejecución del proyecto Siembra de Algodón, aprobado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal.*

6. Tercera cláusula: Indicar el plazo del préstamo y el número de cuotas a cancelar. Esto debe llenarse en letras y números. De igual manera se debe señalar el tiempo para realizar la cancelación y el porcentaje de la tasa de interés anual.

Por ejemplo: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” se compromete a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de tres (3) años, mediante la cancelación de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, venciendo la primera de ellas al Tercer (3º) mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

7. Décima cuarta cláusula: Indicar la ciudad del domicilio especial.

Ejemplo: *Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de Maracaibo a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes. Se identifica el nombre de la ciudad (Maracaibo), día (03), mes (Marzo) y año de cuando se firmo el contrato.*

8. Finalmente se firma el contrato por las partes.

Banco Comunal-Unidad Socio-Económica Comunal

Entre el (IDENTIFICAR-NOMBRE DEL BANCO Y DATOS DE REGISTRO), representado en este acto por el (la) ciudadano (o) (IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA) quien a los efectos del presente contrato se denominará “EL BANCO COMUNAL”, por una parte, y por la otra los ciudadanos (IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA DE C/U), quien en lo sucesivo se denominarán, “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL”, se ha convenido en celebrar el presente contrato de préstamo contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL BANCO COMUNAL”, otorga a través del presente contrato, a la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” la cantidad de MONTO EN LETRAS (Bs. MONTO EN NUMEROS), bajo la modalidad de crédito asociativo mancomunado.

SEGUNDA: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL”, se obligan a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en la ejecución del proyecto NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A FINANCIAR, aprobado por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas del Consejo Comunal.

TERCERA: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” se compromete a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de tres (3) años, mediante la cancelación de NUMERO DE CUOTAS EN LETRAS (NUMERO DE CUOTAS EN NUMEROS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, venciendo la primera de ellas al COLOCAR EL MES EN QUE DEBEN CANCELAR LA PRIMERA CUOTA EN LETRAS (COLOCAR EL MES EN QUE DEBEN CANCELAR LA PRIMERA CUOTA EN NUMERO) mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, una vez retornados a “EL BANCO COMUNAL”, serán distribuidos de la siguiente manera:

Distribución	Tasa
Constitución de un Fondo de Riesgo	1%
Dirigido al Fondo de Acción Social a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	3,5%
Dirigido al Fondo de Gastos Operativos y de Administración a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	1,5%
TOTAL	6%

Las referidas cuotas están debidamente establecidas en la tabla de amortización anexa al presente contrato, del cual forma parte integrante.

CUARTA: El período de gracia será de dos (2) meses.

QUINTA: Las cuotas a que se refieren el presente contrato se cancelarán mediante depósitos en la cuenta que al efecto sea aperturada por “EL BANCO COMUNAL”.

SEXTA: El retraso por parte de la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” en el cumplimiento de los pagos contraídos en el presente contrato, generará un interés moratorio calculado a la tasa del uno por ciento (1%) anual, sobre las cuotas de capital vencidas, y en caso que el préstamo esté de plazo vencido, sobre el monto total adeudado, aplicable desde la fecha en que debió realizarse el pago hasta cuando éste efectivamente se realice.

SEPTIMA: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” perderán el beneficio del plazo aquí concedido, si dejaren de pagar dos (2) o más cuotas consecutivas, sin la debida justificación correspondientes. En tal sentido, “EL BANCO COMUNAL” quedará facultado para exigir el pago total de la obligación como si se tratase de plazo vencido, correspondiéndole a la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” pagar todas las costas y gastos que ocasionen su falta de pago.

OCTAVA: Por tratarse de Fondos Públicos, los integrantes de “LA COOPERATIVA” incurrirán en la responsabilidad civil, penal y administrativa a que haya lugar, por el mal uso y/o manejo de los recursos asignados u otorgados para llevar a cabo la actividad establecida en la cláusula segunda del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal, la Ley Contra la Corrupción, la

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa aplicable.

NOVENA: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” se obligan a asistir a las reuniones, talleres, eventos y demás actividades a que fuere convocado por “EL BANCO COMUNAL” asimismo, la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” permitirá las visitas de inspección, supervisión y seguimiento al lugar de funcionamiento de la Microempresa, estas visitas serán realizadas por el personal de “EL BANCO COMUNAL”

DÉCIMA: Cualquier cambio en el proyecto, así como en la actividad a ser desarrollada por la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL”, deberá ser informado previamente a “EL BANCO COMUNAL”.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cambio de domicilio de la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” o de alguno de sus miembros, deberá ser notificado con un plazo de por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad al cambio a “EL BANCO COMUNAL”; el incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la resolución del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: La “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” queda sujeta y obligada a la publicidad que le sea requerida por “EL BANCO COMUNAL” y sin que tal hecho le confiera derecho para exigir algún tipo de pago o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, por parte de la “UNIDAD SOCIOECONÓMICA COMUNAL” dará a “EL BANCO COMUNAL”, previo mandato de la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, la facultad de resolver el presente contrato de pleno derecho, considerándose de plazo vencido las cuotas pendientes.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier cambio que se genere en las condiciones del presente contrato, serán modificadas mediante anexo que formara parte integrante del mismo.

Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de (NOMBRE DE CIUDAD) a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En (NOMBRE DE CIUDAD), a los (FECHA EN NUMEROS) días del mes de (MES) de 2008

**Por “EL BANCO COMUNAL” Por "LA UNIDAD SOCIOECONÓMICA
COMUNAL”**

Manual para llenar el contrato para los Bancos Comunales.

1. Indicar los datos del Banco y del registro.

Ejemplo: *ASOCIACIÓN COOPERATIVA LOS OLIVOS, R.L, debidamente registrada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro Público del Municipio Maturín del Estado Monagas, bajo el No.03, Tomo 7, Protocolo 1º, en fecha 3 de febrero de 2005*

2. Identificar al representante del Banco.

Ejemplo: *... Representada en este acto por el (la) ciudadano (a), Nelson José Yendi Martínez, venezolano(a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.719.040 en su carácter de Representante Legal.*

3. Identificar al Beneficiario con su respectivo nombre, apellidos y número de cédula.

Ejemplo:... José Eduardo Camacho Rivas, número de cédula N° 10.321.147, *quien en lo sucesivo se denominará, “EL BENEFICIARIO (A)”*

4. Primera cláusula: Indicar el monto del crédito en letra y número.

Ejemplo: *la cantidad de VEINTIE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00).*

5. Segunda cláusula: Indicar el motivo del crédito que debe estar aprobado en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Ejemplo: “EL (LA) BENEFICIARIO (A)”, se obliga a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en Siembra de Hortalizas, aprobados por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

6. Tercera cláusula: Indicar el plazo del préstamo y el número de cuotas a cancelar. Esto debe llenarse en letras y números. De igual manera se debe señalar el tiempo para realizar la cancelación y el porcentaje de la tasa de interés anual.

Por ejemplo: “LA COOPERATIVA” se comprometen a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de tres (3) años, mediante la cancelación de treinta y seis(36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual. En esta misma tercera cláusula se debe

colocar en letras y en número, el mes en que debe cancelar la primera cuota. Ejemplo: venciendo la primera de ellas al Tercer (3º) mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

7. Décima cuarta cláusula: Indicar la ciudad del domicilio especial.

Ejemplo: Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de *Maturín* a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes. Se identifica el nombre de la ciudad donde se firma el contrato, el día, mes y año. Ejemplo: En *Maturín*, a los 28 días del mes de *Abril* de 200.

8. Finalmente firman las partes

Por “EL BANCO COMUNAL”

Por "LA COOPERATIVA”

Banco Comunal- Personal

Entre el (IDENTIFICAR-NOMBRE DEL BANCO Y DATOS DE REGISTRO), representado en este acto por el (la) ciudadano (o) (IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA) quien a los efectos del presente contrato se denominará “EL BANCO COMUNAL”, por una parte, y por la otra el (la) ciudadano (a) IDENTIFICAR-NOMBRE Y CÉDULA), quien en lo sucesivo se denominará, “EL (LA) BENEFICIARIO (A)”, se ha convenido en celebrar el presente contrato de préstamo contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL BANCO COMUNAL” otorga a través del presente contrato a “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” la cantidad de **UN MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)**, bajo la modalidad de crédito personal.

SEGUNDA: “EL (LA) BENEFICIARIO (A)”, se obliga a emplear los recursos obtenidos en calidad del préstamo en **MOTIVO DEL CRÉDITO**, aprobados por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

TERCERA: “EL (LA) BENEFICIARIO(A)” se compromete a cancelar el mencionado préstamo en el plazo de **un (1) año**, mediante la cancelación de **DIEZ (10)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales incluyen capital e intereses sobre los saldos deudores calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, venciendo la primera de ellas al **TERCER (3º)** mes de la firma del presente contrato, y las demás en igual fecha de los meses sucesivos siguientes.

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, una vez retornados a “EL BANCO COMUNAL”, serán distribuidos de la siguiente manera:

Distribución	Tasa
Constitución de un Fondo de Riesgo	1%
Dirigido al Fondo de Acción Social a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	3,5%
Dirigido al Fondo de Gastos Operativos y de Administración a que se refiere la cláusula primera del presente contrato	1,5%
TOTAL	6%

Las referidas cuotas están debidamente establecidas en la tabla de amortización anexa al presente contrato, del cual forma parte integrante.

CUARTA: El período de gracia para este tipo de crédito será de un (1) meses y el periodo muerto será de un (1) mes.

QUINTA: Las cuotas a que se refiere el presente contrato se cancelarán mediante depósitos en la cuenta que al efecto se aperture.

SEXTA: El retraso por parte de “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” en el cumplimiento de los pagos contraídos en el presente contrato, generará un interés moratorio calculado a la tasa del uno por ciento (1%) anual, sobre las cuotas de capital vencidas, y en caso que el préstamo esté de plazo vencido, sobre el monto total adeudado, aplicable desde la fecha en que debió realizarse el pago hasta cuando éste efectivamente se realice.

SEPTIMA: “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” perderá el beneficio del plazo aquí concedido, si dejare de pagar dos (2) o más cuotas consecutivas, correspondientes a la amortización de capital e intereses. En tal sentido, “EL BANCO COMUNAL” quedará facultado para exigir el pago total de la obligación como si se tratase de plazo vencido, correspondiéndole a “EL (LA) BENEFICIARIO” pagar todos las costas y gastos que ocasionen su falta de pago.

OCTAVA: Por tratarse de Fondos Públicos, los integrantes de “LA COOPERATIVA” incurrirán en la responsabilidad civil, penal y administrativa a que haya lugar, por el mal uso y/o manejo de los recursos asignados u otorgados para llevar a cabo la actividad establecida en la cláusula segunda del presente contrato,

de acuerdo a lo establecido en el Código Penal, la Ley Contra la Corrupción, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa aplicable.

NOVENA: “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” de crédito deberán suministrar a el “BANCO COMUNAL”, las facturas de compras y demás soportes probatorios que demuestren efectivamente la inversión realizada, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes de la entrega de los recursos aprobados en asamblea de ciudadanos y ciudadanas, este requerimiento tiene por objeto el constituir prenda sin desplazamiento de posesión o reserva de dominio en favor de "EL FONDEMI". Así como también cualquier otra garantía que permita asegurar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas.

DECIMA: “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” tendrá derecho a pagar por anticipado, sin penalidad alguna, la totalidad o parte de los montos adeudados conforme a las condiciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando “EL (LA) BENEFICIARIO (A)” haya dado previo aviso a El BANCO COMUNAL con diez (10) días continuos de anticipación. Los pagos anticipados serán aplicados, en primer lugar, al pago de intereses y gastos si los hubiere, y luego, al principal de las cuotas de amortización en orden correlativo a las fechas de sus respectivos vencimientos.

DECIMA PRIMERA: “EL (LA) BENEFICIARIO” se obliga a asistir a las reuniones, talleres, eventos y demás actividades a que fuere convocado por “EL BANCO COMUNAL”.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cambio de domicilio de “EL (LA) BENEFICIARIO” deberá ser notificado con un plazo de por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad al cambio a “EL BANCO COMUNAL”, el incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la resolución del presente contrato.

DECIMA TERCERA: “EL (LA) BENEFICIARIO” queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida por “EL BANCO COMUNAL” y sin que tal hecho le confiera derecho para exigir algún tipo de pago o compensación de alguna naturaleza.

DECIMA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, por parte de "EL (LA) BENEFICIARIO" dará a "EL BANCO COMUNAL" el derecho de resolver el contrato de pleno derecho, considerándose de plazo vencido las cuotas pendientes.

Para todos los efectos de este contrato se elige como domicilio especial a la ciudad de (NOMBRE DE CIUDAD) a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse las partes.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En el Estado (NOMBRE DE CIUDAD), a los (FECHA EN NUMEROS) días del mes de (MES) de 2007

Por "EL BANCO COMUNAL"

"EL (LA) BENEFICIARIO."

Cuestionario de Preguntas Frecuentes.

¿Qué sucede cuando?

1.- Un miembro del Banco Comunal se retira o muere: Se convocaría a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para el nombramiento de un nuevo vocero, los demás miembros que tengan los conocimientos adquiridos en la Escuela de Formación de los Bancos Comunales estarán en la obligación de hacerlo extensivo a los voceros entrantes.

2.- Un miembro de una Cooperativa que no es Banco Comunal se retira o muere: Se debe nombrar a un nuevo miembro, y de ello levantar un acta extraordinaria, la misma debe ser registrada.

3.- Por causa de fuerza mayor un beneficiario de un crédito no puede pagarlo: Se debe probar suficientemente lo sucedido, por ejemplo si se trata de un beneficiario que producto de un incendio no puede cancelar la deuda ya que la mercancía se quemó, se necesita el acta del Departamento de Bomberos, donde se demuestre lo acontecido.

4.- La Cooperativa o el Beneficiario del crédito pierde el dinero producto de un robo: Debe colocar la denuncia ante los órganos competentes, y la copia del comprobante de la denuncia deberá ser entregada en la coordinación del FONDEMI en el Estado acompañada de una exposición de motivos.

5.- ¿Cuándo se realiza la rendición de cuentas?: Debe ser establecida una fecha por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, pero es importante, que se tenga en cuenta que la Contraloría Social puede en momentos determinados solicitarlos.

6.- ¿El Banco es autónomo?: No es autónomo, ya que todo lo que vayan a aprobar o no aprobar debe ser previa consulta a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas ya que es la máxima instancia.

7.- ¿Qué medidas jurídicas se pueden tomar a la hora de que un beneficiario no pague?: El primer paso es la vía extrajudicial, medios alternativos, ya sea hablando y llegando a ciertos acuerdos, hasta el punto de aceptar el trabajo comunitario como forma de pago, de no llegarse a ningún acuerdo los miembros del Banco pueden intimar vía jurisdiccional al pago de la obligación.

8.- ¿Qué sucede cuando el dinero es distribuido entre los voceros del Banco Comunal? La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas deberá interponer denuncia formal ante la Fiscalía del Ministerio Público del Estado respectivo, mientras que la Contraloría Social deberá realizar una auditoria de los movimientos del Banco; es importante que se oficie al Banco a los fines de notificarles lo sucedido.

9.- ¿Qué sucede cuando de la mancomunidad de Consejos Comunales una varias comunidades decide separarse?

Cuando uno o varios Consejos Comunales decide separarse de la mancomunidad, esta separación debe ser aprobada por cada una de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas de cada Consejo Comunal involucrado, puede suceder que se les haya aprobado recursos a dicha mancomunidad, de ser el caso, la comunidad que decide separarse, deberá cancelar la totalidad de la alícuota parte del crédito recibido, es decir, que la obligación no se extingue por el solo hecho de la separación.

10.- Si el beneficiario de un crédito ya sea Banco Comunal o Misión Vuelvan Caras, utiliza el recurso para un proyecto distinto al planteado en la solicitud del crédito. ¿Qué medidas deben ser tomadas?

Estos cambios deberían ser en principio notificados con quince (15) días de antelación, en la Coordinación del FONDEMI del Estado, de no ser así, la Coordinación en conjunto con la Asamblea deben evaluar la viabilidad del proyecto emprendido, y tomar las decisiones más convenientes para ambas partes.

11.- ¿Cómo evitar que se produzcan hechos de corrupción por parte de los miembros de los consejos comunales una vez que se asignen estos recursos? ¿Establece la Ley de consejos comunales mecanismos expeditos para sancionar a las personas que incurran en estos hechos de corrupción?

El problema de la corrupción es cultural; es de modelo. Es por eso que hay que librar una lucha interna dentro de la sociedad, razón por la cual no negamos que puedan existir algunos casos. Lo que no quiere decir –como lo afirman algunos sectores- que a través de los consejos comunales se vaya "democratizar" a la corrupción. Entendemos que las comunidades estarán vigilantes de la solución de sus problemas. Ahora podrán hacerlo y disponer de los recursos respectivos.

Las cuentas tienen que estar claras y al día para ser presentadas a la comunidad. De igual manera, cada integrante tiene que entregar una Declaración Jurada de Patrimonio. Y está sometido a que según las leyes cualquier hecho, omisión o acto contrario a la ley será sancionado civil, penal y administrativamente. La experiencia nos ha dicho que donde han intervenido las comunidades organizadas para resolver sus problemas los resultados han sido exitosos.

12.- Si la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas legalmente constituida en un momento determinado decide con una gran mayoría, realizar algún acto (no ilícito) que contradice a las políticas del FONDEMI. ¿Se debe tomar alguna medida?

La Ley de los Consejos Comunales establece que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de un Consejo Comunal, por ello sus decisiones son vinculantes, claro que, hay que verificar que el número de participantes represente como mínimo el 20% del total de habitantes.

13.- ¿Quiénes ejercen la Contraloría Social?

La Contraloría Social la ejercen los Contralores Sociales, quienes son elegidos por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para que ejerzan dicha función, pero en realidad contralores somos todos, esa figura es a través del cual se canalizarán las denuncias, quejas, irregularidades, etc., pero en realidad todos los habitantes de la comunidad deben estar vigilantes de toda situación que en un momento determinado pueda ocurrir.

14.- ¿Quiénes aprueban o no los proyectos presentados por los habitantes de la comunidad?

La facultad de aprobar o no un proyecto la detenta la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por lo tanto, el Banco Comunal no está facultado para desechar cualquier proyecto que se les presente, lo que podemos como miembro es recomendar y sugerir pero nunca desechar.

15.- ¿Qué hacer cuando uno de los voceros o voceras se adueña de los documentos y no los entrega al resto de los voceros y voceras o a la comunidad?

En estos casos, se debe tratar de llegar a un acuerdo pacífico, agotando todos los medios de negociación, sino se logran buenos resultados, se tendría que denunciar ante los organismos competentes, como la fiscalía, además de comunicarle a la Asamblea de Ciudadanos la no colaboración de este vocero a los fines de que se tome una decisión del caso.

16.- ¿Cuántas reuniones deben realizar los integrantes de la Junta Directiva y los beneficiarios?

Cuantas reuniones sean necesarias, más aun cuando las reuniones son solicitadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, en el caso de los Bancos Comunales, en las demás cooperativas igualmente pueden realizar las ordinarias, la cual deben ser una vez al mes y las extraordinarias cuando sea solicitada por alguno de los socios, se deben leer los estatutos de cada Cooperativa ya que es a través de ellos por las cuales estas organizaciones se rigen.

17.- ¿Se pueden producir cambios en la Junta Directiva del Banco Comunal? ¿Cuáles son los pasos a seguir?

Sí se pueden producir los cambios, ya sea, producto de la remoción por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, o por renuncia de alguno de los miembros, cualquiera que sea el motivo, se debe nombrar un nuevo miembro por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, una vez realizado el nombramiento se redacta el Acta de Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa y se registra a los efectos de dar validez al acto de nombramiento.

18.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir si un Consejo Comunal quiere unirse a una mancomunidad de Consejos Comunales?

El primer paso es que la unión a la mancomunidad sea aprobada por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tanto de la comunidad que entra como de aquellas que ya se encontraban en esa mancomunidad, luego se redacta el Acta de Asamblea Extraordinaria para la modificación del Banco Comunal y se registra.

19.- Qué sucede cuando un beneficiario de un Banco Comunal está detenido?

Los miembros del Banco Comunal no deben estar sujetos a ninguna inhabilitación para ejercer cargos público ni estar sujetos a ninguna averiguación penal, es por ello que de ocurrir esto, debe ser elegido un nuevo miembro, por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Capítulo VI. Ética: Valores esenciales con fundamentación jurídica.

¿Qué es la ética?

La ética es la ciencia que propone el estudio del conjunto de valores que soportan y dirigen las acciones y el comportamiento de los miembros de una sociedad día tras día. La ética es entonces un “saber reflexivo” sobre la práctica social del deber ser.

¿Cuáles son los valores éticos contemplados jurídicamente para la construcción del Socialismo del Siglo XXI?

El Presidente Hugo Chávez, anunció en su discurso con fecha 01 de septiembre de 2006 las siete líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar a desarrollar en su gobierno, siendo la **Nueva Ética Socialista** la primera de ellas.

En este sentido, la Ética Socialista está enmarcada en una nueva concepción de la comunidad, de la relación social, de la propiedad social y de la producción social. Esta nueva visión se fundamenta en los valores de **Solidaridad, Igualdad, Servicio Social y Cooperación** referidos -como ya hemos venido señalando- tanto en la **Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (Artículo 2)**, como en la **Ley de los Consejos Comunales (Artículo 3)**.

Solidaridad, Igualdad, Servicio Social y Cooperación deben ser entendidos entonces como Valores Socialistas.

La co-responsabilidad social: Ley y Conciencia.

Hemos de entender que los Valores Socialistas dirigen la acción humana hacia el bienestar colectivo tratándose así de un asunto de responsabilidad compartida: **Esta es la línea de acción del Pensamiento Revolucionario.**

En este sentido, se hace necesario que todos los actores sociales llevemos a cabo constantemente un ejercicio de reflexión crítica y auto-crítica profunda sobre nuestras acciones, a fin de consolidar una conciencia al respecto. Esta conciencia

debe estar fundamentada en el compromiso con nosotros mismos y con nuestros semejantes. Se trata de asumir el comportamiento proactivo que deviene como consecuencia del sentido de pertenencia a un colectivo. Se trata de reivindicar la “naturaleza social” que le es propia al Hombre como especie y no la “naturaleza individualista” que le ha sido impuesta por la adopción del modelo capitalista durante el desarrollo del proceso histórico moderno.

¿Qué aprendiste?

Parte I

De acuerdo al planteamiento formulado, encierre en un círculo la opción que considere correcta:

1. Las raíces que sustentan el ejercicio del Poder Comunal se encuentran en:

- a. En el Instructivo para llenar la planilla de la Declaración Jurada de Patrimonio.
- b. En la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- c. En la Ley Contra la Corrupción.
- d. En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ¿Cuál es el fundamento legal de los Bancos Comunales?

- a. El contrato FONDEMI-Banco Comunal.
- b. La Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.
- c. La Ley de Los Consejos Comunales.
- d. La Planilla de Rendición de Cuentas expedida por la Contraloría Social.

3. De acuerdo a la Ley de los Consejos Comunales ¿Cuál es el la Unidad de gestión Financiera de los Consejos Comunales?

- a. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- b. La Contraloría Social.
- c. El Comité de Trabajo
- d. El Banco Comunal.

4. Una de las funciones del Banco Comunal establecida en la Ley de los Consejos Comunales es:

- a. Nombrar a los Voceros y Voceras.
- b. Administrar los recursos - financieros y no financieros- asignados, generados o captados de los Consejos Comunales.
- c. Elaborar las Leyes que se encuentran en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- d. Facilitar la Planilla para la Declaración Jurada de Patrimonio.

5. De acuerdo a la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Financiero, FONDEMI es:

- a. Un Banco Comunal.
- b. Un *Principio* Constitucional.
- c. Una Cooperativa.
- d. El Instituto Autónomo que otorga servicios financieros a entes de ejecución como los Bancos Comunales, por ejemplo.

6. La figura legal que establece la relación FONDEMI- Banco Comunal es:

- a. El Consejo Comunal.
- b. La Contraloría Social.
- c. La Asociación Cooperativa.
- d. El Contrato.

7. La Declaración Jurada de Patrimonio de acuerdo a la Ley Contra la Corrupción es expedida por:

- a. El Banco Comunal.
- b. La Contraloría General de la República.
- c. FONDEMI
- d. El Ministerio del Poder Popular para la Economía Popular.

8. De acuerdo a la Ley de Los Consejos Comunales, los Bancos Comunales tienen la función de:

- a. Ser intermediario financiero.
- b. Nombrar a los voceros y voceras.
- c. Elaborar los contratos entre el Banco Comunal y la comunidad.
- d. Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios

9. Los Valores Socialistas que aparecen referidos tanto en la Constitución Nacional de la República de Venezuela como en la Ley de los Consejos Comunales son:

- a. La Solidaridad, Igualdad, Cooperación y Servicio Social.
- b. La Propiedad Privada.
- c. La Desigualdad de Géneros
- d. El "Bienestar Individual".

Parte II

Indique con una "X" si la opción que se plantea es Verdadera ó Falsa:

1. **De acuerdo con la Ley de los Consejos Comunales, la Rendición de Cuenta expresa el *Principio* de Solidaridad que rige el Consejo Comunal.**

V_____

F_____

2. **Según lo establece la Ley de Los Consejos Comunales, el Banco Comunal no puede pertenecer a una Mancomunidad de Consejos Comunales.**

V_____

F_____

3. **La ley de Los Consejos establece que el Banco Comunal debe estar conformado por cinco (5) miembros de la comunidad que hayan sido elegidos (as) por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.**

V_____

F_____

4. **Según la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero la finalidad de FONDEMI es fomentar, desarrollar y fortalecer el sistema microfinanciero venezolano a través del impulso de la actividad productiva de las comunidades.**

V_____

F_____

5. **La Declaración Jurada de Patrimonio debe ser consignada ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.**

V_____

F_____

6. **De acuerdo con las disposiciones legales de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela la Ética Socialista se define en función del bienestar individual.**

V_____

F_____

7. **Siguiendo las disposiciones de la Constitución Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela, la corresponsabilidad social se refiere a la responsabilidad compartida de los actores sociales en el logro del bienestar colectivo.**

V_____

F_____

Bibliografía.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999.

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero. Publicada en Gaceta Oficial N° 37.164 de fecha 22 de marzo de 2001 y N° 37.223 de fecha 20 de junio de 2001.

Ley de Los Consejos Comunales. Publicada en Gaceta Oficial N° 5.806 de fecha 10 de Abril de 2006.

Ley para Protección de las familias, la Maternidad y la Paternidad. Publicada en GACETA OFICIAL N° 38.773 de fecha 20 de septiembre de 2007